MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT 890980917-1
COMPROBANTE DE EGRESO NÚMERO : 2024-03194

Usuario Pago:
ARAMIREZ
3197

Fecha de Pago: 02-12-2024 **Estado:** PAGADO

PAGADO A: SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL ,Id: 890911170

DESCRIPCIÓN: SEGUNDO PAGO AL CONTRATO N : CD-002-2024 Y OTRO SI N : 01, 02 CUYO OBJETO ES : SUMINISTRO DE TIQUETES DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL , QUE ADELANTAN SUS ESTUDIANTES EN LOS DIFERENTES CENTRO E INSTITUCIONES EDUCATIVAS GARANTIZANDO EL ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUACION. SE ANEXA DISPONIBILIDAD, COMPROMISO Y SOPORTES. PERIODO CORRESPONDIENTE ENTRE 07 DE JUNIO AL 17 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Otros:

Tipo Pago	Doc. Ref. : 460
PGNOR	

Vlr Bruto: 87,991,902.00 **Vlr Deducc.:** 10,823,004.00 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** 77,168,898.00

DETALLE DE LOS BANCOS

	Banco	Nro. Cuenta	Nro. Cheque	Beneficiario	Valor
1	BANCOCOLOMBIA	33428779822	traslado	SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL	$70,361,427.00
		64761031373	traslado	SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL	$6,807,471.00
				Total:	**$77,168,898.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA 2%	2	$87,991,902	$1,759,838	SERVICIO DE TRANSP. TERRESTRE DE PA		$87,991,902	$3,079,716
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL 0.5%	0.5	$87,991,902	$439,960	ESTAMPILLA PRO-ANCIANOS 4%	4	$87,991,902	$3,519,676
RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO (	0.8	$87,991,902	$703,935	TASA PRODEPORTE Y RECREACION 1.5%	1.5	$87,991,902	$1,319,879
TOTAL Deducibles:			**$10,823,004.00**	**TOTAL no Deducibles:**			**$0.00**

ANGELICA MARIA MARIN RAMIREZ
TESORERA MUNICIPAL

FIRMA DE INTERESADO

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

"ALCALDIA DE EL PEÑOL"

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ

Usuario Ordenó
BRAMIREZ

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

NIT 890980917-1

ORDEN DE PAGO NÚMERO : 2024-3197

Fecha/Estado
28/11/2024 **ORDENAI**

Comprobante: 16 : ORDENES DE PAGO

TIPO PAGO: Otros Pagos **CONTRATO:** XXX

PAGADO A: SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL ,Id: 890911170

DESCRIPCIÓN: SEGUNDO PAGO AL CONTRATO N : CD-002-2024 Y OTRO SI N : 01, 02 CUYO OBJETO ES : SUMINISTRO DE TIQUETES DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL , QUE ADELANTAN SUS ESTUDIANTES EN LOS DIFERENTES CENTRO E INSTITUCIONES EDUCATIVAS GARANTIZANDO EL ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUACION. SE ANEXA DISPONIBILIDAD, COMPROMISO Y SOPORTES. PERIODO CORRESPONDIENTE ENTRE 07 DE JUNIO AL 17 DE NOVIEMBRE DE 2024.

Doc. Ref. : 460

Vlr Bruto: 87,991,902.00 **Vlr Deducc.:** 10,823,004.00 **Vlr Amortiz.:** 0.00 **Valor Neto:** **77,168,898.00**

REGISTRO PRESUPUESTAL

#Reserva CDP	# CRP	Fondo	Depen.	Código	Descripción	Vlr. x Código
1282	1344	1.2.4.3.03	16	2.3.2.02.02.009.16.03.04	Subsido de Transporte Escolar para Estudiantes del área Rural y Urbana	$7,762,225.00
1282	1344	1.3.1.1.07.02	19	2.3.2.02.02.009.19.01.03	Transferencia Departamento Resolución S2024060243682 Transporte Escolar	$40,229,677.00
1794	1782	1.3.1.1.07.02	19	2.3.2.02.02.009.19.01.06	Transferencia Departamento Resolución S2024060418647 Transporte Escolar	$40,000,000.00
					TOTAL:	**$87,991,902.00**

DETALLE DE LAS DEDUCCIONES

Descripción		Vlr. Base	Valor	Descripción		Vlr. Base	Valor
ESTAMPILLA PROCULTURA 2%	2	$87,991,902	$1,759,838	SERVICIO DE TRANSP. TERRESTRE DE PA		$87,991,902	$3,079,716
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL 0.5%	0.5	$87,991,902	$439,960	ESTAMPILLA PRO-ANCIANOS 4%	4	$87,991,902	$3,519,676
RETENCION DE INDUSTRIA Y COMERCIO	0.8	$87,991,902	$703,935	TASA PRODEPORTE Y RECREACION 1.5%	1.5	$87,991,902	$1,319,879

TOTAL Deducibles: **$10,823,004.00** **TOTAL no Deducibles:** **$0.00**

#24 6.807.471

#68 70,361.427
9822

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ
ALCALDESA MUNICIPAL

ROSMIRA DEL CARMEN MURILLO HENAO
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

PAGADO - 2 DIC

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia ALCALDÍA MUNICIPAL	**SOLICITUD DE ORDEN DE PAGO**	Código: F-DF-003 Versión:00 Fecha:02-01-2006 Página: 1 de 1

Fecha: El Peñol, noviembre 25 de 2024
Señor: Técnica administrativa

3107

Comedidamente le solicito el favor de elaborar orden de pago por la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: SEGUNDO PAGO AL CONTRATO CD-002-2024 CUYO OBJETO ES "SUMINISTRO DE TIQUETES DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, QUE ADELANTAN SUS ESTUDIOS EN LOS DIFERENTES CENTROS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS GARANTIZANDO EL ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACION".

Tiempo de ejecución: 7 de junio al 17 de noviembre de 2024

Beneficiario: SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL LIMITADA

Cédula o Nit: 890.911.170-2

Artículo: **2320202009190103** Denominado Transferencia Departamento resolución s2024060243682 transporte escolar	**Valor: $40.229.677**
Artículo: **2320202009190106** Denominado Transferencia Departamento resolución S2024060418647	**Valor: $40.000.000**
Artículo: **2320202009160304** Denominado Subsidio de transporte Escolar para Estudiantes del área Rural y urbana	**Valor: $7.762.225**
TOTAL:	**Valor: $87.991.902**

Cordialmente,

SANDRA MILENA HINCAPIE MORALES
Secretaria de Educación, Cultura y Juventud

VIGENTE

BRAMIREZ

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N° : 460

Fecha Impresión: 14-Mar-2024 **Fecha Compromiso:** 14/03/2024 11:47:03 **Usuario Realizó:** BRAMIREZ

Contrato	Proveedor/Contratista		Valor
XXX	890911170	TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL SOCIEDAD	100,000,000.00

Tipo Compromiso: CONTRATO DE SUMINISTRO

DESCRIPCIÓN: SUMINISTRO DE TIQUETES DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL AREA URBBA Y RURAL DEL MUNICIPIO EL PEÑOL , QUE ADELANTAN SUS ESTUDIOS EN LOS DIFERENTES CENTRO E INSTITUCIONES EDUCATIVAS GARANTIZAR EL ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACION.

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	14/03/2024 11:47:03	100,000,000.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Código	Descripción	Vlr Reservado
235	1 2 1 0 00	13-27.2.3.2.02.02.009.01.09	Proporcionar subsidio de transporte escolar para estudiantes del sector rural	100.000.000 00

Total: 100,000,000.00

Beatriz Ramirez

BEATRIZ ELENA RAMIREZ ZULUAGA
TECNICO (A) ADMIISTRATIVO(A)

OLGA LUCIA GALLO CARDONA
SECRETARIA DE HACIENDA

NINGUNO *** ***

NINGUNO *** ***

CONTRATO DIRECTO DE SUMINISTRO
No. CD 002 DE 2024

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL
NIT:	890.980.917-1
CONTRATISTA:	SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL LIMITADA
NIT O C.C:	890.911.170-2
OBJETO:	"SUMINISTRO DE TIQUETES Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, TANTO URBANAS COMO RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL"
VALOR:	**CIEN MILLONES DE PESOS M/L ($100.000.000)** IVA incluido y demás impuesto a los que haya lugar.
DURACIÓN:	CINCO (5) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar disponibilidad de recursos.
FECHA:	14 DE MARZO DE 2024

Entre los suscritos, a saber: **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA,** entidad pública del orden territorial, identificado con el N.I.T. 890.980.917-1 representado legalmente por la señora **OMAIRA ALZATE ALZATE**, Alcaldesa (E), por medio del Decreto 50 del 06 de marzo de 2024, ciudadana mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 42.843.191 y quien en adelante se denominará "EL MUNICIPIO" o "EL CONTRATANTE" de una parte; y la señora **MARTHA CECILIA ATEHORTUA ATEHORTUA**, identificada con cédula de ciudadanía número 31.406.800, quien funge como representante legal suplente de la **SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL LIMITADA**, con NIT 890.911.170-2, representada legalmente por **JHON JAIRO RAMÍREZ ATEHORTÚA**, identificado con cédula de ciudadanía número 71.773.489 y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, han convenido celebrar el presente CONTRATO DE SUMINISTRO, el cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes **CLÁUSULAS**: **PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO**. "SUMINISTRO DE TIQUETES Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, TANTO URBANAS COMO RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL", **ALCANCE DEL CONTRATO/ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ESENCIALES,** El municipio de el Peñol cuenta con aproximadamente 500 niños, niñas y jóvenes, que están cursando

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

estudios de básica primaria, básica secundaria y media en instituciones educativas alejadas a sus hogares, que se encuentran entre los estratos 1, 2 y 3, dentro de los cuales se tiene que aproximadamente el 50 % de ellos, viajan en promedio 30 minutos hasta su institución educativa para poder estudiar, lo que dificulta que por los costos del transporte se genere deserción, al no contar con los recursos suficientes para pagar su desplazamiento. Adicional a esto, se cuenta en la actualidad con el mantenimiento a la infraestructura del CER Guamito sede la Helida, con proyecto del Fondo de financiamiento a Infraestructura Educativa FFIE y ejecutado por Concypa SAS, proceso que ha presentado demoras e incumplimiento, pese a las gestiones para la celeridad y culminación de obras que posibilite brindar la atención oportuna a los escolares en el CER. Debido a esto, se hace necesario trasladar a los niños y niñas escolares que viven en la vereda la Helida y zonas aledañas para garantizar su atención en la sede El Carmelo hasta la cual hay un extenso trayecto para los niños, por lo que el municipio debe garantizar el transporte escolar que posibilite a los estudiantes seguir contando con el acceso y la permanencia al sistema escolar como derecho en el CER El carmelo habilitado para esta atención, esto con previa autorización de la Secretaría de Educación Departamental, permanencia educativa. **SEGUNDO: VALOR DEL CONTRATO, CIEN MILLONES DE PESOS M/L ($100.000.000)** IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar, **Parágrafo.** El presente contrato se podrá adicionar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, con cargo al correspondiente rubro, siempre y cuando sea conveniente y favorable para el Contratante. **TERCERO FORMA DE PAGO**. El Contratante le cancelará al Contratista el valor del contrato de la siguiente manera: En cuotas Mensuales de acuerdo a la cantidad de tiquetes efectivamente entregados por el contratista, pagadera el día 30 de cada mes hasta agotar el presupuesto asignado, previa la presentación de la factura y del informe de avance de lo convenido equivalente al mismo porcentaje de ejecución, previa presentación de la certificación de cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la Ley 789 de 2002, y sujeta a la constancia de recibo a satisfacción que suscriba el Supervisor. Para efecto del pago, EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL recibirá las facturas correspondientes, las cuales deberán ser entregadas con sus soportes para pago en la Secretaría de Hacienda de EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL. Adicionalmente, en cumplimiento del parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista deberá acompañar, con las facturas correspondientes al pago, el soporte de los pagos de los aportes efectuados al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar, si a ello hubiere lugar, correspondiente al mes de presentación de la factura respectiva, así mismo para el primer pago el contratista deberá aportar el paz y salvo municipal, dando cumplimiento a los requerido en el estatuto tributario municipal. **Parágrafo Primero:** Los pagos se realizarán a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el Contratista al momento de

suscribir el contrato. En caso de cambio del número de la cuenta bancaria, el Contratista informará de tal situación al Contratante con quince (15) días hábiles antes del pago programado, aportando una solicitud formal en la que justifique las razones del cambio de cuenta y un certificado original expedido por el banco. **Parágrafo Segundo:** La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la hará el Contratante sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Secretaría de Hacienda del Municipio y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. **CUARTO LUGAR DEEJECUCIÓN:** La entrega de los bienes que acá se contratan, se deberá hacer en los lugares y fechas descritos en la ficha técnica y estudios previos y según las especificaciones técnicas, contempladas en los estudios previos y que hacen parte integral de este contrato, previa aprobación de la supervisión y según las entregas programadas por la Supervisión. **QUINTO APROPIACIONES PRESUPUESTALES.** El pago a cargo del Municipio de El Peñol, en razón a este Contrato se hará con cargo a los artículos presupuestales:

	N°	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	235	07-02-2024	2.3.2.02.02.009.01.09	Proporcionar subsidio de transporte escolar para estudiantes del sector rural	$100.000.00
RESERVA PRESUPUESTAL	460	14-03-2024	2.3.2.02.02.009.01.09	Proporcionar subsidio de transporte escolar para estudiantes del sector rural	$100.000.00

SEXTO: DURACIÓN DEL CONTRATO. La vigencia del contrato será de CINCO (05) MESES, sin exceder la presente vigencia. Para su ejecución, se requiere el Acta de Inicio entre el Supervisor y **EL CONTRATISTA**, previa obtención del correspondiente Registro Presupuestal. **PARÁGRAFO ÚNICO:** El contrato se podrá ampliar de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y demás normas que rigen la materia, con cargo al correspondiente rubro, siempre y cuando sea conveniente y favorable para **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL. SEPTIMO PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN**: El contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito entre **EL CONTRATISTA** y el ordenador del gasto, pero su ejecución sólo podrá iniciar cuando se suscriba el Acta de inicio, previa aprobación de las garantías. **PARÁGRAFO:** Una vez enviado el contrato, el **CONTRATISTA,** cuenta con un plazo máximo de tres (3) días hábiles, para enviar a la entidad firmado y con la documentación necesaria para su legalización, únicamente a través del SECOP II. El presente Contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes; para su ejecución se requiere del correspondiente certificado de registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **OCTAVO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: además de lo contenido en las

especificaciones esenciales del presente contrato, el contratista deberá: 1. Ejecutar el contrato en las oportunidades señaladas en los estudios previos y en la propuesta presentada por éste, con dedicación, responsabilidad y celeridad, cumpliendo a cabalidad con las actividades y obligaciones contractuales 2. Contar con el registro de cámara de comercio que acredite la prestación del servicio en el municipio de el Peñol 3. Hacer los recorridos requeridos para la buena prestación del servicio, cumpliendo con la respectiva ruta. 4. Prestar el servicio con calidad y respeto hacia los estudiantes. 5. Suministrar las tiqueteras en las cantidades requeridos en el contrato. 6. Contar con capacidad operativa y técnica suficiente: Se entiende por capacidad operativa y técnica el conjunto de recursos, que el proponente ofrece tener al servicio de la Alcaldía Municipal y de las instituciones educativas para cumplir cabalmente con el objeto del contrato en los siguientes aspectos: a. Cantidad de vehículos. b. Capacidad del vehículo. c. Buen estado del vehículo. 7. Que el vehículo cuente con todos los seguros y pólizas de responsabilidad obligatorias y necesarias para la buena prestación del servicio. 8. Dar cumplimiento a las normas de tránsito, disposiciones efectuadas para transporte y disposiciones del Código Nacional de Policía, entre otros, por lo tanto, será responsable directo de infracciones o multas que se impongan a los vehículos y/o conductores de la empresa transportadora, por la infracción a cada una de estas normas 9.Velar por la seguridad de cada uno de los pasajeros del vehículo. 10. Deberá controlar y garantizar que todos los documentos indispensables para la operación de los vehículos, así como la persona que lo opera se encuentran al día en la documentación requerida, tales como: matrícula, seguro obligatorio, licencia de conducción categoría autorizada según el tipo de vehículo y los demás documentos exigidos en las reglamentaciones de transporte tránsito Nacionales, Departamentales y Municipales. 11. Presentar los documentos legales de los vehículos requeridos: matricula, Seguro Obligatoria SOAT, Seguro de Responsabilidad civil contractual, extracontractual y de pasajeros y certificado de revisión técnico-mecánica. 12. Hacer cumplir el aforo máximo permitido para cada vehículo, para este efecto, el número de estudiantes por vehículo, se estableció teniendo en cuenta el tipo de vehículo que presta el servicio en cada vereda. 13. Facturar el servicio de acuerdo con los parámetros y los tiempos señalados por la ley o el organismo competente. 14. Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor durante la ejecución del objeto contractual y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrenamientos en la ejecución Contractual. 15.Cumplir a cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada, la cual hace parte integral del contrato a celebrar. 16. Suministrar los bienes objeto del contrato a celebrar dentro de los plazos, cantidades y especificaciones técnicas establecidas para tal efecto. 17. Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar. 18. Si a ello hubiere lugar, constituir las garantías del caso, según las condiciones establecidas en el contrato. 19.

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato, en caso de que el oferente pertenezca al sector PRIVADO, o si es del sector PUBLICO se aplicarán las exoneraciones correspondientes. 20. EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias. 21. Garantizar que el transporte en los horarios y días que las instituciones educativas lo requieran, o como se solicite desde la secretaría de educación, cultura y Juventud. 22. El contratista se compromete a ejecutar el contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual. 23. Presentar de manera oportuna la respectiva factura. 24. Atender las solicitudes y requerimientos del supervisor del contrato en cuanto al cumplimiento del objeto contractual. 25. Atender todos los requerimientos que realice el supervisor del Contrato en cumplimiento de sus obligaciones, tanto al inicio como durante la ejecución del mismo. La periodicidad de las reuniones será acordada, con el fin de verificar el desarrollo del Contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo. 26. Elaborar todos los informes relacionados con la ejecución del Contrato, solicitados por el supervisor del Contrato, garantizando que la redacción sea clara, precisa y de ser necesario con los respectivos anexos. 27. Mantener la reserva sobre la información que sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual y/o que sea adquirida por motivos de la ejecución del mismo, aún después de terminado el contrato, cuando por disposiciones legales la misma tenga la calidad de reservada. 28. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales en los términos de la Ley 797 de 2003, la Ley 789 de 2002, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015 y demás normas concordantes. 29. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato. 30. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo. 31. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza, ofrecimiento o presión indebida de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio o de los fondos a su cargo. 32. Obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales. 33. El contratista será responsable de los bienes muebles que le sean suministrados por el Municipio de El Peñol para la ejecución oportuna del contrato. 34. Registrar la información de su hoja de vida en el sistema de información y gestión del empleo público (SIGEP). 35. El Contratista deberá cumplir con el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, y con el Sistema Integrado de Gestión del Municipio. 36. Las demás que fueran necesarias para el normal desarrollo del Contrato. **NOVENO OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL:** a) Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución. b) Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista

durante la ejecución del contrato. c) Suministrar al contratista toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual. d) Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata. e) Darle trámite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación. f) Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato. g) Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del mismo. h) Realizar oportunamente el pago de honorarios al contratista en la oportunidad señalada en este contrato, siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello. i) Liquidar el contrato. j) Ejercer la función de supervisión, vigilancia y control en el cumplimiento cabal de las funciones objeto del contrato. k) Verificar el cumplimiento del pago de salarios/ honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias del personal vinculado al contrato. l) A través del Supervisor, verificar el cumplimiento del registro y actualización de la información en SIGEP del Contratista, durante la ejecución del contrato **DECIMO PAGO DE APORTES**. De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, El Contratista deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados y contratistas, a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, requisito indispensable para el pago de cada una de sus facturas. **UNDECIMO GARANTIAS:** De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.2.4.5 del decreto 1082 de 2015, "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos" Por lo anterior y teniendo en cuenta el objeto, la forma de pago, la naturaleza y el tiempo de ejecución del contrato, El Municipio de El Peñol, considera. El contratista seleccionado deberá constituir a favor de EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL la garantía única con los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO	DIEZ por CIENTO (10%) del VALOR del CONTRATO	Igual al PLAZO del CONTRATO y CUATRO (4) meses más

DUODÉCIMO REPOSICIÓN, RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA está obligado a reponer o restablecer el valor de la

garantía cuando éste se haya visto reducido o agotado por razón de las reclamaciones efectuadas. En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, **EL CONTRATISTA** deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia según el caso. **DECIMOTERCERO MULTAS** En el evento en que **EL CONTRATISTA** incurriere en mora, deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna (s) de las obligaciones contraídas en el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL. PARÁGRAFO 1:** Para la imposición de las multas, **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL** dará aplicación al debido proceso. **PARÁGRAFO 2:** Una vez declarado el incumplimiento del Contrato por parte del **MUNICIPIO DE EL PEÑOL**, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de hacer efectiva la cláusula penal o la Garantía de Cumplimiento del Contrato, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007.**PARÁGRAFO 3:** La imposición de multas no libera al **CONTRATISTA** del cumplimiento de sus obligaciones contractuales, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos. **DECIMOCUARTO CLÁUSULA PENAL.** Se estipula una cláusula penal a favor del **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** equivalente al 10% del valor total de contrato, que se hará efectiva en caso del incumplimiento del contrato del contrato grave y definitivo. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al **CONTRATISTA**, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **DECIMOQUINTO INDEMNIDAD**: Será obligación de **EL CONTRATISTA** mantener libre al **MUNICIPIO DE EL PEÑOL** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **DECIMOSEXTO REPERCUSIONES LABORALES**. **EL CONTRATISTA** se obliga a título de contratista independiente. **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL**, en consecuencia, no adquiere con él, ni con las personas que ocupe, ningún vínculo de carácter laboral ni administrativo, etc. **DECIMOSEPTIMO SUPERVISIÓN.** La supervisión será designado por la Alcaldesa Municipal de acuerdo con los lineamientos definidos en el plan de Supervisión e Interventoría de la entidad. **DECIMOOCTAVO PAZ Y SALVO. EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, estar a paz y salvo con **EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL**. Adicionalmente, autoriza para que en la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente, sin previo aviso y siempre y cuando no exista Acuerdo de Pago vigente entre **EL CONTRATISTA** y la Administración Municipal, hagan cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto. **DECIMONOVENO INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo juramento que se entiende prestado con la firma de este

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

Contrato, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley y que serán de su responsabilidad las consecuencias que se deriven de los antecedentes o sobrevivientes. **VIGÉSIMO CONFIDENCIALIDAD.** El Contratista se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa precontractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características para ser considerada confidencial en los términos de la Ley 1712 de 2014 y las normas que la modifiquen o sustituyan. **VIGÉSIMOPRIMERO CESIÓN**. Este Contrato se ha celebrado en consideración al objeto que se pretende ejecutar y la capacidad e idoneidad de **EL CONTRATISTA.** En consecuencia, no podrá cederlo a ninguna persona natural o jurídica sin el consentimiento previo y escrito del Municipio de El Peñol. **VIGÉSIMOSEGUNDO CLÁUSULAS EXCEPCIONALES**. Se aplicarán a este contrato las disposiciones sobre terminación, modificación e interpretación unilateral establecidas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de dichas normas por las causales, en las oportunidades y formas allí establecidas **VIGESIMOTERCERO NATURALEZA JURÍDICA**: El presente acto es un Contrato de suministro, que se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y los demás decretos reglamentarios, normas civiles y comerciales aplicables. **VIGESIMOCUARTO SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**. En el evento de surgir diferencias referentes al desarrollo y ejecución se acudirá inicialmente al empleo de mecanismos de solución de controversias contractuales, en especial, a la conciliación, la amigable composición y/o a la transacción. **VIGÉSIMOQUINTO CAUSALES DE TERMINACIÓN.** Este Contrato de prestación de servicios terminará en cualquiera de los siguientes eventos: 1) Por expiración del plazo estipulado. 2) Por mutuo acuerdo entre las partes. 3) Por fuerza mayor o caso fortuito, que impida la posibilidad de seguir su ejecución. 4) Por sobrevenir una imposibilidad legal o técnica, debidamente acreditada, evaluada y aceptada por las partes. 5) Por liquidación o intervención de alguna de las partes, que afecte gravemente el cumplimiento del contrato. 6) Por las demás causales estipuladas en la ley. **VIGESIMOSEXTO LIQUIDACION:** La liquidación del Contrato se hará de común acuerdo entre EL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, las personas acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, de los cuales quedará constancia en el acta de liquidación, de conformidad con el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **Parágrafo:** Si es del caso, para la liquidación se exigirá a EL CONTRATISTA la ampliación de la vigencia de las garantías establecidas, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del Contrato. Si EL CONTRATISTA no concurre a la liquidación del Contrato, o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, EL

MUNICIPIO DE EL PEÑOL lo liquidará unilateralmente dentro de los dos meses siguientes al vencimiento de los cuatro meses previstos para la liquidación bilateral, según el Artículo 136 del Código Contencioso Administrativo. Si vencido el plazo antes establecido no se ha realizado la liquidación EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL liquidará unilateralmente en cualquier tiempo dentro de dos años siguientes del mutuo acuerdo o unilateralmente de conformidad con la Ley 1150 de 2007. **VIGESIMOSEPTIMO CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN EN EL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES**: Por medio del presente documento se deja constancia que revisado el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República no figura EL CONTRATISTA relacionado en el citado boletín. **VIGÉSIMOCTAVO CONSTANCIA DE VERIFICACIÓN EN EL BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS**: Por medio del presente documento se deja constancia que, revisado el último boletín de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, no figura EL CONTRATISTA relacionado en el citado boletín. **VIGÉSIMONOVENO PUBLICACIÒN.** El presente Contrato deberá publicarse en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. **TRIGÉSIMO DOMICILIO**. Las partes fijan como domicilio el Municipio de El Peñol – Antioquia. **TRIGESIMOPRIMERO DOCUMENTOS DEL CONTRATO.** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al contrato: **a)** Certificados de Disponibilidad, **b)** Estudios Previos y pliegos de condiciones **c)** Propuesta presentada por **EL CONTRATISTA**, **d)** Los informes y demás documentos que en el desarrollo del Contrato se deriven.

El contrato se perfeccionará por medio de la plataforma Secop II

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	**Gisela Porras Franco** Profesional Apoyo Contratación	Gisela Porras F.
Revisado por	**Carolina Orrego Otálvaro** Asesora en Contratación	
Aprobado por	**Sandra Milena Hincapié Morales** Secretaria de Educación, Cultura y Juventud	Sandra Hincapié
Aprobado por	**Omaira Alzate Alzate** Alcaldesa Municipal (e)	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

OTROSÍ N°01 DEL 16 DE AGOSTO DEL 2024 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CD-002-2024

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE EL PEÑOL.**
NIT:	890.980.917-1
CONTRATISTA:	SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL LIMITADA
NIT:	890.911.170-2
OBJETO:	"SUMINISTRO DE TIQUETES Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, TANTO URBANAS COMO RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL"
VALOR INICIAL:	CIEN MILLONES DE PESOS M/L ($100.000.000)
VALOR ADICION:	CINCUENTA MILLONES DE PESOS ML ($50.000.000)
VALOR INCLUIDAS ADICIONES:	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ML ($150.000.000)
PLAZO INICIAL:	CINCO (05) MESES, DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONTRATO Y FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIO:	TRES (03) DE ABRIL DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN 1:	DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE 2024
PLAZO ADICION:	(02) MESES Y QUINCE (15) DIAS
PLAZO INCLUIDO ADICIONES:	SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DIAS
FECHA DE TERMINACION 2:	DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE 2024
MODIFICACIONES ANTERIORES:	**N/A**
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:	SANDRA MILENA HINCAPIÉ MORALES - SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD
FECHA OTROSÍ N°1:	DIECISEIS (16) DE AGOSTO DEL 2024

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolivar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.vo

En la fecha de firma del presente documento, se reunieron, se reunieron **SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ**, Alcaldesa por elección popular del municipio de El Peñol Antioquia para periodo constitucional 2024 – 2027, posesionada mediante Acta número cero cero dos (002) del treinta (30) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de la Notaría Única de El Peñol Antioquia, ciudadana mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 43.702.243 expedida en San Rafael - Antioquia y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte; y **LA SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL LIMITADA** con NIT 890.911.170-2, representada legalmente por la señora **MARTHA CECILIA ATEHORTUA ATEHORTUA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.406.800, y que en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** han convenido celebrar la presente modificación al Contrato de Suministro CD-002 de 2024, la cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERANDO QUE:

1. Actualmente se encuentra en ejecución el Contrato de Suministro **CD-002 de 2024**, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE TIQUETES Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, TANTO URBANAS COMO RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL", celebrado entre el municipio de El Peñol y la señora **MARTHA CECILIA ATEHORTUA ATEHORTUA,** identificada con cédula de ciudadanía número 31.406.800, representante legal de **LA SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL LIMITADA** con NIT 890.911.170-2.

2. El valor del contrato asciende a la suma de CIEN MILLONES DE PESOS M/L **($100.000.000)**, IVA incluido y demás impuestos a que haya lugar.

3. El plazo de ejecución del contrato es de CINCO **(05)** MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

4. El día tres **(03)** de abril de 2024 se firma el acta de inicio, quedando como fecha de terminación el día dos **(02)** de septiembre de 2024.

5. El plazo del contrato de suministro CD-002-2024, se encuentra vigente y no se ha suspendido.

6. El contrato se ha ejecutado en debida forma, pero en la actualidad se están terminando los recursos y al treinta y uno **(31)** de julio se ha ejecutado El 61.9% de estos y el servicio de transporte no se puede suspender por ser una estrategia fundamental para la calidad educativa que ayuda a la permanencia escolar, además de garantizar condiciones de dignidad para los estudiantes.

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.vo

7. Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario adicionar al contrato de suministro CD-002-2024 el valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ML **($50.000.000),** correspondientes al 50% del valor inicial del contrato.

8. Para respaldar el compromiso adquirido en el presente documento se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal número 1282 del 2024, articulo presupuestal 2.3.2.02.02.009.16.03.04 denominado Subsidio de Transporte Escolar para Estudiantes del área Rural y Urbana y 2.3.2.02.02.009.19.01.03 denominado transferencia Departamento resolución s2024060243682 transporte escolar, expedido por la secretaria de Hacienda Municipal

9. El valor a adicionar no supera el 50% del total del contrato inicial de acuerdo al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, expresado en salarios mínimos legales mensuales.

10. La Secretaria de Educación, Cultura y Juventud, quien funge como supervisora, identifico la necesidad de realizar adición al presente contrato de suministro N° CD-002-2024, de conformidad con lo establecido en el acta de justificación de OTROSI, suscrita por las partes el veintiséis **(26)** de julio de 2024, la cual hace parte del presente OTROSI.

Como consecuencia de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: VALOR. Modificar la cláusula SEGUNDA del contrato CD-002-2024 y adicionar la suma de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ML **($50.000.000),** la cual quedara así:

> ***VALOR DEL CONTRATO:*** *El valor del contrato asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ML* ***($150.000.000).***

SEGUNDO: PLAZO. Modificar la cláusula SEXTA del contrato CD-002-2024 y Ampliar el plazo de ejecución por un término de DOS **(02)** MESES Y QUINCE **(15)** DIAS, fecha de inicio de la ampliación 03/09/2024, hasta fecha de terminación de la ampliación 17/11/2024, la cual quedara así:

> ***DURACION DEL CONTRATO:*** *la vigencia del contrato será de SIETE* ***(07)*** *MESES Y QUINCE* ***(15)*** *DIAS.*

TERCERO: El presente OTRO SI del contrato CD-002-2024, se encuentra articulado con el nuevo Plan de Desarrollo, en la **Dimensión** 01. El Peñol Avanza con educación, salud, cultura y deporte, **Componente** 0101 educación, **Programa** 010102 Fortalecimiento de la cobertura educativa mediante estrategias de acceso y permanencia en el sistema educativo, con el **CODIGO BPIN: 2024055410002** Fortalecimiento de las estrategias de permanencia educativa en el municipio de El Peñol.

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.vo

CUARTO: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización de la presente adición correrán con cargo del CONTRATISTA, y los que implique para el CONTRATANTE estarán con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. **1282** del **2024.**

QUINTO: Modificar la cláusula UNDECIMA del contrato, GARANTIAS: El contratista presentará garantía que avalará el cumplimiento de todas las obligaciones surgidas del contrato, aceptada por el contratante. EL CONTRATISTA, deberá ampliar las garantías del Contrato No.CD-002-2024 de conformidad con lo establecido en el presente documento.

SEXTO: En lo demás, la presente MODIFICACION, queda sometida a las cláusulas establecidas en el contrato CD-002-2024.

SEPTIMO: PUBLICACIÓN. La presente MODIFICACIÓN, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios

OCTAVO: Hacen parte integral de la presente modificación, los siguientes documentos: a) La justificación de ampliación y adición del 26 de julio de 2024, entregada por la supervisión del contrato. b) Certificado de disponibilidad N.º **1282** del 26/07/2024. c) Demas documentos anexos.

Para constancia, se firma la presente acta a los dieciséis **(16)** días del mes de agosto del 2024, por quienes en ella intervinieron.

SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ
Alcaldesa Municipal
Contratante

MARTHA CECILIA ATEHORTUA A.
Contratista

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	Yessica Marisol Toro Ceballos Auxiliar Administrativa	Marisol Toro
Revisado por	Sandra Milena Hincapie Morales Secretaria de Educación, Cultura y Juventud	Sandra Hincapié M.
Revisado por	Carolina Orrego Otalvaro Asesor en Contratación	
Revisado por	Rosmira murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal.		

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD MODIFICACIÓN
CONTRATO DE SUMINISTRO
CD-002 DEL AÑO 2024

El Peñol, Antioquia veintiséis (26) de julio de 2024.

PARA: COMITÉ DE CONTRATACION

DE: SANDRA MILENA HINCAPIE MORALES

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE OTROSI 01, DE (ADICION Y PRORROGA) AL CONTRATO N° CD-002 DEL AÑO 2024

En mi condición de Secretaria de Educación, Cultura y Juventud, de manera atenta le solicito **(ADICION Y PRORROGA)** del Contrato de Suministro No **CD-002 de 2024**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Justificación de la necesidad del Otrosi

1) Actualmente se encuentra en ejecución el Contrato CD-002 de 2024, cuyo objeto es ""SUMINISTRO DE TIQUETES Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, TANTO URBANAS COMO RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL", celebrado entre el municipio de El Peñol y LA SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL LIMITADA con NIT 890.911.170-2, representada legalmente por la señora MARTHA CECILIA ATEHORTUA ATEHORTUA, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.406.800, el cual inicio el día tres **(03)** de abril de 2024 y su fecha de terminación es el día dos **(02)** de septiembre de 2024.

2) El contrato se ha ejecutado en debida forma, pero en la actualidad se están terminando los recursos y al treinta y uno (31) de julio se ha ejecutado El 61.9% de estos y el servicio de transporte no se puede suspender por ser una estrategia fundamental para la calidad educativa que ayuda a la permanencia escolar, además de garantizar condiciones de dignidad para los estudiantes.

3)El Programa de transporte escolar, representa para muchos niños, niñas y adolescentes de las Instituciones Educativa Urbanas y Rurales una oportunidad para la permanencia en el sistema educativo, puesto que muchos requieren de este servicio como único medio para asistir a sus clases y el servicio de transporte se presta para los diferentes instituciones y centros educativos rurales.

4) Desde el Gobierno ha establecido como un tema prioritario la necesidad de ofrecer apoyo permanente para contribuir con la mejora del desempeño académico de los estudiantes, lograr su asistencia regular en las aulas de clases, En este contexto, el transporte escolar es una gran herramienta para garantizar, tanto el bienestar de los niños y adolescentes,

como la tranquilidad de los padres de familia, con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales.

5) Por tal motivo se requiere adicionar dos (2) meses, quedando como fecha de inicio de la ampliación el 03/09/2024, hasta fecha de terminación de la ampliación 17/11/2024 y adicionar el valor de CINCUENTA MILLONES DE PESOS ML ($50.000.000), del contrato de suministro CD-002-2024.

6) El contrato de suministro CD-002-2024 se encuentra actualmente vigente, por lo tanto, es factible la suscripción del presente Otrosí.

7) El valor a adicionar no supera el 50% del total del contrato inicial de acuerdo al artículo 40 de la Ley 80 de 1993, expresado en salarios mínimos legales mensuales.

8) El 31 de mayo de 2024 se aprueba el plan de desarrollo "Avancemos por El Peñol" 2024-2027, por esto, se realiza la formulación de los nuevos programas y proyectos en el banco de proyectos municipal, lo que genera una modificación en la articulación con el plan de desarrollo y en el código BPIN.

9) Para respaldar la adición que se propone en el presente documento, el MUNICIPIO cuenta con el respectivo Certificado de Disponibilidad N° 1282 del 2024.

MODIFICACION EN VALOR.		ADICION EN PLAZO	
Valor inicial	CIEN MILLONES DE PESOS M/L ($100.000.000)	Plazo inicial	CINCO (05) MESES
Valor adicional	CINCUENTA MILLONES DE PESOS ML ($50.000.000)	Plazo adicional	(02) MESES Y QUINCE (15) DIAS
Valor total	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ML ($150.000.000)	Plazo total	SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DIAS

Por lo anterior se considera viable la modificación al Contrato de Suministro No CD-002 de 2024.

SANDRA MILENA HINCAPIE MORALES
Secretaria de Educación, Cultura y Juventud

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	Yessica Marisol Toro Ceballos Auxiliar Administrativa	
Revisado por	Carolina Orrego Olalvarro Asesor en Contratación	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal.		

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

Estado
VIGENTE

Certificado de Disponibilidad Nro: 1282

BRAMIREZ

Fecha de Impresión: 16-Aug-2024
Fecha de la Reserva: 26-Jul-2024 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2024

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2024 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado
16.2.3.2.02.02.009.16.03.04	1.2.4.3.03	Subsido de Transporte Escolar para Estudiantes del área Rural y Urbana	$9,770,323.00
19.2.3.2.02.02.009.19.01.03	1.3.1.1.07.02	Transferencia Departamento Resolución S2024060243682 Transporte Escolar	$40,229,677.00
		Total:	**$50,000,000.00**

Que se Reserva la suma de : Cincuenta Millones de Pesos.. ($50,000,000.00)

Descripción:

OTRO SI N : CD-002-2024 ,SUMINISTRO DE TIQUETES DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL AREA URBANA Y DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL , QUE ADELANTAN SUS ESTUDIOS EN LOS DIFERENTES CENTROS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS GARANTIZANDO EL ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACION.

Información Complementaria:

MGA - Productos
2201029- Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
BPIM
20244055410002- Fortalecimiento de las estrategia de permanencia educativa en el municipio de El Peñol
CPC - Bienes y servicios
3269004- Tiquetes para transporte terrestre

Beatriz Ramirez

BEATRIZ ELENA RAMIREZ ZULUAGA
TECNICA ADMINISTRATIVA

NINGUNO *** ***

NINGUNO *** ***

0

NINGUNO *** ***

"ALCALDIA DE EL PEÑOL"
SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia ALCALDIA MUNICIPAL	**SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**	Código: F-DF-001 Versión: 00 Fecha:02-01-2006 Página: 1 de 1

Fecha: El Peñol, julio 26 del 2024
Señor: Técnico de presupuesto

Comedidamente le solicito el favor de expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: **OTRO SI CD-002-2024** "SUMINISTRO DE TIQUETES DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, QUE ADELANTAN SUS ESTUDIOS EN LOS DIFERENTES CENTROS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS GARANTIZANDO EL ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACION"

ARTICULADO AL BANCO DE PROYECTOS CODIGO BPIN: con el código 2024055410002 Denominado fortalecimiento de las estrategias de permanencia educativa en el Municipio de El Peñol.

Artículo: **2.3.2.02.02.009.16.03.04** Denominado Subsidio de Transporte Escolar para Estudiantes del área Rural y Urbana	**Valor: $9.770.323**
Artículo: **2.3.2.02.02.009.19.01.03** Denominado transferencia Departamento resolución s2024060243682 transporte escolar	**Valor: $40.229.677**
Artículo:	**Valor: $ 0**
TOTAL:	**Valor: $50.000.000**

Cordialmente.

SANDRA MILENA HINCAPIE MORALES
Secretaria de Educación, Cultura y Juventud

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Nit: 890980917-1

VIGENTE

BRAMIREZ

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N° : 1344

Fecha Impresión: 16-Aug-2024 Fecha Compromiso: 16/08/2024 09:22:56 Usuario Realizó: BRAMIREZ

Contrato	Proveedor/Contratista		Valor
XXX	890911170	TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL SOCIEDAD	50,000,000.00

Tipo Compromiso: CONTRATO DE SUMINISTRO

DESCRIPCIÓN: OTRO SI N : CD-002-2024 ,SUMINISTRO DE TIQUETES DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL , QUE ADELANTAN SUS ESTUDIOS EN LOS DIFERENTES CENTROS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS GARANTIZANDO EL ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACION.

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	16/08/2024 09:22:56	50,000,000.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Código	Descripción	Vlr Reservado
1282	1.3.1.1.07.02	19.2.3.2.02.02.009.19.01.03	Transferencia Departamento Resolución S2024060243682 Transporte Escol	40,229,677.00
1282	1.2.4.3.03	16.2.3.2.02.02.009.16.03.04	Subsidio de Transporte Escolar para Estudiantes del área Rural y Urbana	9,770,323.00
			Total:	**50,000,000.00**

Beatriz Ramirez

BEATRIZ ELENA RAMIREZ ZULUAGA
TECNICO (A) ADMINISTRATIVO (A)

OLGA LUCIA GALLO CARDONA
SECRETARIA DE HACIENDA

NINGUNO *** ***

NINGUNO *** ***

"ALCALDIA DE EL PEÑOL"
SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia ALCALDÍA MUNICIPAL	SOLICITUD DE RESERVA PRESUPUESTAL	Código: F-DF-002 Versión:00 Fecha:02-01-2006 Página: 1 de 1

Fecha: El Peñol, agosto 16 del 2024
Señor: Técnica administrativa

Comedidamente le solicito el favor de expedir Reserva Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: OTRO SI CD-002-2024 "SUMINISTRO DE TIQUETES DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, QUE ADELANTAN SUS ESTUDIOS EN LOS DIFERENTES CENTROS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS GARANTIZANDO EL ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACION"

Beneficiario: SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL LIMITADA

Cédula o Nit: 890.911.170-2

Artículo: **2.3.2.02.02.009.16.03.04** Denominado Subsidio de Transporte Escolar para Estudiantes del área Rural y Urbana — **Valor: $9.770.323**

Artículo: **2.3.2.02.02.009.19.01.03** Denominado transferencia Departamento resolución s2024060243682 transporte escolar — **Valor: $40.229.677**

TOTAL: Valor: $50.000.000

Cordialmente,

SANDRA MILENA HINCAPIE MORALES
Secretaria de Educación, Cultura y Juventud

CDP-1282

RESOLUCIÓN No.353
(06 de septiembre de 2024)

Por medio del cual se aprueba la póliza a favor del MUNICIPIO DE EL PEÑOL, la cual ampara la ejecución del Otrosí N1 al Contrato de Suministro CD-002-2024, celebrado entre el MUNICIPIO DE EL PEÑOL y la SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL LIMITADA, con NIT 890.911.170-2.

LA ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, en uso de sus facultades legales y especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y,

CONSIDERANDO QUE,

1. Entre la señora **MARTHA CECILIA ATEHORTUA ATEHORTUA,** identificada con cédula de ciudadanía número 31.406.800, quien funge como representante legal suplente de la **SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL LIMITADA**, con NIT 890.911.170-2, representada legalmente por **JHON JAIRO RAMÍREZ ATEHORTÚA,** identificado con cédula de ciudadanía número 71.773.489, y el Municipio de El Peñol, se celebró un Contrato de Suministro CD-002-2023, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE TIQUETES Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, TANTO URBANAS COMO RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL", con un plazo de CINCO (5) MESES y por un valor de CIEN MILLONES DE PESOS M/L ($100.000.000) IVA incluido y demás impuesto a los que haya lugar.

2. El contratista en virtud del contrato citado se obligó a suscribir garantía única que avale los siguientes riesgos:

AMPARO	CUANTIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	DIEZ por CIENTO (10%) del VALOR del CONTRATO	Igual al PLAZO del CONTRATO y CUATRO (4) meses más

3. Para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud del precitado contrato, el Contratista acompañó la póliza No. 520-47-994000047638, Anexo 0, expedido por la compañía ASEGURADORA

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal. 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

SOLIDARIA DE COLOMBIA. en la cual se contemplan todos y cada uno de los amparos exigidos en el contrato, Aprobada mediante resolución 122 del 22 de marzo de 2024.

4. Mediante Otrosí N1 del 16 de agosto de 2024, se prorrogó el contrato por dos (02) meses y quince (15) días, y se adicionó la suma de cincuenta millones de pesos ($50.000.000) por lo que el contratista, en cumplimiento de lo establecido en la cláusula Duodécima, debe reponer pólizas de conformidad con lo expuesto en otrosí N1.

5. Para amparar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en virtud del precitado otrosí N1, el Contratista acompañó la póliza No. 520-47-994000047638, Anexo 1, expedido por la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, en la cual se contemplan todos y cada uno de los amparos exigidos en el contrato, a saber:

TOMADOR:	SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL EL PEÑOL LIMITADA NIT: 890.911.170-2		
ASEGURADO Y BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL		
FECHA DE EXPEDICIÓN:	03 de septiembre de 2024.		
GARANTÍAS OTORGADAS			
Cumplimiento del Contrato	**Valor asegurado:**	**Vigencia desde:**	**Vigencia hasta:**
	$15.000.000	03-04-2024	17-03-2025

6. La aprobación de la póliza es requisito para dar inicio y continuar con la ejecución del Contrato, es por ello que se dispone:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las Pólizas No. 520-47-994000047638, anexo 1, emitida por la compañía ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA, expedida para asegurar las obligaciones surgidas del Contrato de Suministro CD-002-2024, según se dejó anotado en la parte motiva.

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en el municipio de El Peñol, Antioquia, a los seis (06) días del mes de septiembre de dos mil veinticuatro (2024).

SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ
Alcaldesa Municipal

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Gisela Porras Franco Profesional Apoyo contratación	Gisela Porras F.
Revisado por	Inés Elena Montoya González Asesora en Contratación	Inés E. Montoya C
Revisado por	Rosmira Murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Revisado por	Sandra Milena Hincapié Morales Secretaria de Educación Cultura y Juventud	Sandra Hincapié M
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

353 06-09-2024

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT. 860.524.654-6

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO ANTE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACION - PATRICLSUSP02V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5208447523

PÓLIZA No: 520-47-994000047638 ANEXO: 1

AGENCIA EXPEDIDORA: LAURELES COD. AGENCIA: 520 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		
DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
03	09	2024	03	09	2024

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PE?OL LIMITADA IDENTIFICACIÓN: NIT 890.911.170-2

DIRECCIÓN: KR 20 2 SUR 240 CIUDAD: MEDELLÍN, ANTIOQUIA TELÉFONO: 6042308814

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: MUNICIPIO DE EL PEÑOL IDENTIFICACIÓN: NIT 890.980.917-1

BENEFICIARIO: MUNICIPIO DE EL PEÑOL IDENTIFICACIÓN: NIT 890.980.917-1

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE SUMINISTROS

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	03/04/2024	17/03/2025	15,000,000.00

BENEFICIARIOS
NIT 890980917 - MUNICIPIO DE EL PEÑOL

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE SUMINISTROS:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO DE SUMINISTRO NO. CD-002-2024 , DE FECHA 15/03/2024 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON SUMINSTRO DE TIQUETES Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, TANTO URBANAS COMO RURALES DEL MUNICIPIO DEL PEÑOL.

OBSERVACIONES

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y SEGUN OTRO SI 1 DEL 16 DE AGOSTO DEL 2024 SE PRORROG EL PLAZO DEL CONTRATO HASTA EL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2024 Y SE ADICIONA VALOR $50.000.000

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ****15,000,000.00	$ **********55,562	$*********0.00	$ *******10,557	$ **********66,118

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
LOGISEGUROS CONSULTORES LTDA.	2389	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

LAS CONDICIONES GENERALES DE SU PÓLIZA SE PUEDEN DESCARGAR DE NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. ASEGURADORA SOLIDARIA PENSANDO EN SU TRANQUILIDAD, LO INVITA A VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A NUESTRA PÁGINA WEB WWW.SOLIDARIA.COM.CO EN LA OPCIÓN SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000520844752

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CBDA20700A0AFE7B56

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Dirección: Carrera 13 A # 28-38 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 7919180
Fax: (601) 7919180 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD MODIFICACIÓN CONTRATO DE SUMINISTRO CD-002 DEL AÑO 2024

El Peñol, Antioquia dieciocho (18) de octubre de 2024.

PARA: COMITÉ DE CONTRATACION

DE: SANDRA MILENA HINCAPIE MORALES

ASUNTO: JUSTIFICACIÓN DE OTROSI N°02, DE (MODIFICACION) AL CONTRATO N° CD-002 DEL AÑO 2024.

En mi condición de Secretaria de Educación, Cultura y Juventud, de manera atenta le solicito **(MODIFICACION)** del Contrato de Suministro No CD-002 de 2024, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Justificación de la necesidad del Otrosí N°2

1. Actualmente se encuentra en ejecución el Contrato CD-002 de 2024, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE TIQUETES Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, TANTO URBANAS COMO RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL", celebrado entre el municipio de El Peñol y LA SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL LIMITADA con NIT 890.911.170-2, representada legalmente por la señora MARTHA CECILIA ATEHORTUA ATEHORTUA, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.406.800, con un plazo inicial de CINCO (05) MESES, DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONTRATO Y FIRMA DEL ACTA DE INICIO y un valor inicial de CIEN MILLONES DE PESOS M/L ($100.000.000), el cual inició el día tres **(03)** de abril de 2024, con una fecha de terminación inicial DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE 2024.

2. El contrato cuenta con un otrosí **N°1** con fecha del dieciséis **(16)** de agosto del 2024, por medio del cual se realizó la adición de recursos y ampliación de tiempo, teniendo en cuenta que la Secretaría de Educación Departamental, realizó transferencia de recursos propios para la cofinanciación del servicio de transporte escolar, de acuerdo a resolución con Radicado S2024060243682, del 11 de julio de 2024

3. El Programa de transporte escolar, representa para muchos niños, niñas y adolescentes de las Instituciones Educativa Urbanas y Rurales una oportunidad para la permanencia en el sistema educativo, puesto que muchos requieren de este servicio como único medio para

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolivar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

asistir a sus clases y el servicio de transporte se presta para los diferentes instituciones y centros educativos rurales.

4. Desde el Gobierno Territorial y Departamental se ha establecido como un tema prioritario la necesidad de ofrecer apoyo permanente para contribuir con la mejora del desempeño académico de los estudiantes, lograr su asistencia regular en las aulas de clases, En este contexto, el transporte escolar es una herramienta necesaria para garantizar, tanto el bienestar de los niños y adolescentes, como la tranquilidad de los padres de familia. con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales.

5. El treinta y uno (31) de mayo de 2024, mediante Acuerdo Municipal 005 se aprobó El Plan de Desarrollo "AVANCEMOS POR EL PEÑOL 2024 - 2027", razón por la cual, se realizó la formulación de los nuevos programas en el banco de proyectos municipal, lo que genera una modificación en la articulación con el Plan de Desarrollo y con el código BPIN.

6. Según Resolución Departamental con radicado: S2024060418647 del 9 de octubre de 2024, por medio de la cual se adiciona, modifican y compilan varias resoluciones entre ellas la S2024060243682 del 11 de julio de 2024, por las cuales se transfieren recursos propios para la cofinanciación del servicio de transporte escolar.

7. De acuerdo a lo anterior se transfiere al municipio de El Peñol la suma de cuarenta millones de pesos ml ($40.000.000), de acuerdo a la asignación presupuestal N°2 – Octubre, los cuales deberán ser liquidados antes del 31 de diciembre de 2024, según el artículo tercero-plazo de la Resolución S2024060418647 del 9 de octubre de 2024.

8. El contrato CD-002-2024 se cofinancia con recursos del Municipio y Gobernación de Antioquia, en la actualidad se cuenta con un presupuesto municipal para el contrato de cuarenta y siete millones setecientos setenta y un mil ciento un pesos ml ($47.771.101) y de cuarenta millones doscientos veintinueve mil seiscientos setenta y siete pesos ML ($40.229.677) cofinanciados por la Gobernación de Antioquia, de acuerdo a resolución con radicado S2024060243682 del 11 de julio de 2024, de acuerdo a asignación presupuestal N°1 julio-agosto.

9. Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario realizar un cambio de fuente de financiación, para sustituir el valor de cuarenta millones de pesos ML ($40.000.000), correspondientes a recursos del municipio, los cuales serán reemplazados por los recursos asignados por la Gobernación de Antioquia para el presente proyecto, según la Resolución S2024060418647 del 9 de octubre de 2024.

10. Dado lo anterior se requiere liberar el valor correspondiente a cuarenta millones de pesos ml ($40.000.000), discriminados de la siguiente manera:

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

- Treinta y ocho millones setecientos setenta y ocho pesos ML **($38.000.778),** del rubro 23202020090109 denominado proporcionar subsidio de transporte escolar para estudiantes del sector rural de la disponibilidad 235 del 07 de febrero de 2024 y reserva presupuestal **460** del 14 de marzo de 2024.
- Un millón novecientos noventa y nueve mil doscientos veintidós pesos ML **($1.999.222),** del rubro 2320202009160304 subsidio de transporte Escolar para Estudiantes del área Rural y Urbana con disponibilidad 1282 del 26 de julio de 2024 y reserva **1344** del 16 de agosto de 2024.

11. Los recursos liberados serán optimizados en acciones de carácter educativo como el pago de servicios públicos a establecimientos educativos, teniendo en cuenta que el rubro actual no es suficiente para garantizar el periodo 2024 y otras acciones educativas; con esta acción se está propendiendo para garantizar acceso y permanencia de los escolares en el sistema educativo y no se estará afectando el servicio de transporte escolar de acuerdo a proceso contractual vigente.

12. Por tal motivo se requiere liberar los recursos, que se relacionan a continuación:

	N°	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	235	07/02/2024	23202020090109	Proporcionar subsidio de transporte escolar para estudiantes del sector rural	$38.000.778
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1282	26/07/2024	2320202009160304	Subsidio de transporte Escolar para Estudiantes del área Rural y urbana	$1.999.222
TOTAL					$40.000.000

	N°	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
RESERVA PRESUPUESTAL	460	14/03/2024	23202020090109	Proporcionar subsidio de transporte escolar para estudiantes del sector rural	$38.000.778
RESERVA PRESUPUESTAL	1344	16/08/2024	2320202009160304	Subsidio de transporte Escolar para Estudiantes del área Rural y urbana	$1.999.222
TOTAL					$40.000.000

13. El contrato de suministro CD-002-2024 se encuentra actualmente vigente, por lo tanto, es factible la suscripción del presente Otrosí.

14. Para respaldar la MODIFICACIÓN que se propone en el presente documento, el municipio de El Peñol cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **1794** del 23 de octubre de 2024.

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

	N°	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1794	23/10/2024	232020200919 0106	Transferencia Departamento resolución S2024060418647	$40.000.000

Por lo anterior se considera viable la modificación al Contrato de Suministro No CD-002 de 2024 en materia de recursos presupuestales.

SANDRA MILENA HINCAPIE MORALES
Secretaria de Educación, Cultura y Juventud

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	Yessica Marisol Toro Ceballos Auxiliar Administrativa	Marisol Toro
Revisado por	Inés Elena Montoya González Asesora Jurídica	Inés E. Montoya G.
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal.		

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

OTROSÍ N°02 DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2024 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. CD-002-2024

CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE EL PEÑOL.**
NIT:	890.980.917-1
CONTRATISTA:	SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL LIMITADA
NIT:	890.911.170-2
OBJETO:	"SUMINISTRO DE TIQUETES Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, TANTO URBANAS COMO RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL"
VALOR INICIAL:	CIEN MILLONES DE PESOS M/L ($100.000.000)
VALOR ADICION OTROSÍ N°1:	CINCUENTA MILLONES DE PESOS ML ($50.000.000)
VALOR DESPUÉS DE OTROSÍ N°1	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ML ($150.000.000)
PLAZO INICIAL:	CINCO (05) MESES, DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONTRATO Y FIRMA DEL ACTA DE INICIO.
FECHA DE INICIO:	TRES (03) DE ABRIL DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN 1:	DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE 2024
PLAZO SEGÚN OTROSÍ N°1:	(02) MESES Y QUINCE (15) DIAS
PLAZO DESPUES DE OTROSÍ N°1	SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DIAS
FECHA DE TERMINACION 2:	DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE 2024
MODIFICACION OTROSÍ N°2:	CAMBIO DE FUENTE DE FINANCIACIÓN
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR:	SANDRA MILENA HINCAPIÉ MORALES - SECRETARIA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y JUVENTUD
FECHA OTROSÍ N°2:	TREINTA (30) DE OCTUBRE DEL 2024

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

En la fecha de firma del presente documento, se reunieron, se reunieron **SANDRA ARELIS DUQUE VELÁSQUEZ,** Alcaldesa por elección popular del municipio de El Peñol Antioquia para periodo constitucional 2024 – 2027, posesionada mediante Acta número cero cero dos (002) del treinta (30) de diciembre de dos mil veintitrés (2023) de la Notaría Única de El Peñol Antioquia, ciudadana mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 43.702.243 expedida en San Rafael - Antioquia y quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE** de una parte; y **LA SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL LIMITADA** con NIT 890.911.170-2, representada legalmente por la señora **MARTHA CECILIA ATEHORTUA ATEHORTUA**, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.406.800, y que en adelante se denominará el **CONTRATISTA,** hemos convenido celebrar el presente OTROSÍ N°2 al Contrato de Suministro CD-002 de 2024, la cual se regirá por las siguientes cláusulas, previas las siguientes:

CONSIDERANDO QUE:

1. Actualmente se encuentra en ejecución el Contrato CD-002 de 2024, cuyo objeto es "SUMINISTRO DE TIQUETES Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, TANTO URBANAS COMO RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL", celebrado entre el municipio de El Peñol y LA SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL LIMITADA con NIT 890.911.170-2, representada legalmente por la señora MARTHA CECILIA ATEHORTUA ATEHORTUA, identificada con la cédula de ciudadanía número 31.406.800, con un plazo inicial de CINCO (05) MESES, DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL CORRESPONDIENTE CONTRATO Y FIRMA DEL ACTA DE INICIO y un valor inicial de CIEN MILLONES DE PESOS M/L ($100.000.000), el cual inició el día tres **(03)** de abril de 2024, con una fecha de terminación inicial DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE 2024.

2. El contrato cuenta con un otrosí **N°1** con fecha del dieciséis **(16)** de agosto del 2024, por medio del cual se realizó la adición de recursos y ampliación de tiempo, teniendo en cuenta que la Secretaría de Educación Departamental, realizó transferencia de recursos propios para la cofinanciación del servicio de transporte escolar, de acuerdo a resolución con Radicado S2024060243682, del 11 de julio de 2024

3. El Programa de transporte escolar, representa para muchos niños, niñas y adolescentes de las Instituciones Educativa Urbanas y Rurales una oportunidad para la permanencia en el sistema educativo, puesto que muchos requieren de este servicio como único medio para asistir a sus clases y el servicio de

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

transporte se presta para los diferentes instituciones y centros educativos rurales.

4. Desde el Gobierno Territorial y Departamental se ha establecido como un tema prioritario la necesidad de ofrecer apoyo permanente para contribuir con la mejora del desempeño académico de los estudiantes, lograr su asistencia regular en las aulas de clases, En este contexto, el transporte escolar es una herramienta necesaria para garantizar, tanto el bienestar de los niños y adolescentes, como la tranquilidad de los padres de familia. con la participación activa de la familia, la comunidad y los entes territoriales.

5. El treinta y uno (31) de mayo de 2024, mediante Acuerdo Municipal 005 se aprobó El Plan de Desarrollo "AVANCEMOS POR EL PEÑOL 2024 - 2027", razón por la cual, se realizó la formulación de los nuevos programas en el banco de proyectos municipal, lo que genera una modificación en la articulación con el Plan de Desarrollo y con el código BPIN.

6. Según Resolución Departamental con radicado: S2024060418647 del 9 de octubre de 2024, por medio de la cual se adiciona, modifican y compilan varias resoluciones entre ellas la S2024060243682 del 11 de julio de 2024, por las cuales se transfieren recursos propios para la cofinanciación del servicio de transporte escolar.

7. De acuerdo a lo anterior se transfiere al municipio de El Peñol la suma de cuarenta millones de pesos ml ($40.000.000), de acuerdo a la asignación presupuestal N°2 – Octubre, los cuales deberán ser liquidados antes del 31 de diciembre de 2024, según el artículo tercero-plazo de la Resolución S2024060418647 del 9 de octubre de 2024.

8. El contrato CD-002-2024 se cofinancia con recursos del Municipio y Gobernación de Antioquia, en la actualidad se cuenta con un presupuesto municipal para el contrato de cuarenta y siete millones setecientos setenta y un mil ciento un pesos ml ($47.771.101) y de cuarenta millones doscientos veintinueve mil seiscientos setenta y siete pesos ML ($40.229.677) cofinanciados por la Gobernación de Antioquia, de acuerdo a resolución con radicado S2024060243682 del 11 de julio de 2024, de acuerdo a asignación presupuestal N°1 julio-agosto.

9. Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario realizar un cambio de fuente de financiación, para sustituir el valor de cuarenta millones de pesos ML ($40.000.000), correspondientes a recursos del municipio, los cuales serán reemplazados por los recursos asignados por la Gobernación de Antioquia para

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

el presente proyecto, según la Resolución S2024060418647 del 9 de octubre de 2024.

10. Dado lo anterior se requiere liberar el valor correspondiente a cuarenta millones de pesos ml ($40.000.000), discriminados de la siguiente manera:

- Treinta y ocho millones setecientos setenta y ocho pesos ML **($38.000.778),** del rubro 23202020090109 denominado proporcionar subsidio de transporte escolar para estudiantes del sector rural de la disponibilidad 235 del 07 de febrero de 2024 y reserva presupuestal **460** del 14 de marzo de 2024.

- Un millón novecientos noventa y nueve mil doscientos veintidós pesos ML **($1.999.222),** del rubro 2320202009160304 subsidio de transporte Escolar para Estudiantes del área Rural y Urbana con disponibilidad 1282 del 26 de julio de 2024 y reserva **1344** del 16 de agosto de 2024.

11. Los recursos liberados serán optimizados en acciones de carácter educativo como el pago de servicios públicos a establecimientos educativos, teniendo en cuenta que el rubro actual no es suficiente para garantizar el periodo 2024 y otras acciones educativas; con esta acción se está propendiendo para garantizar acceso y permanencia de los escolares en el sistema educativo y no se estará afectando el servicio de transporte escolar de acuerdo a proceso contractual vigente.

12. Por tal motivo se requiere liberar los recursos, que se relacionan a continuación:

	N°	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	235	07/02/2024	23202020090109	Proporcionar subsidio de transporte escolar para estudiantes del sector rural	$38.000.778
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1282	26/07/2024	2320202009160304	Subsidio de transporte Escolar para Estudiantes del área Rural y urbana	$1.999.222
TOTAL					$40.000.000

	N°	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
RESERVA PRESUPUESTAL	460	14/03/2024	23202020090109	Proporcionar subsidio de transporte escolar para estudiantes del sector rural	$38.000.778
RESERVA PRESUPUESTAL	1344	16/08/2024	2320202009160304	Subsidio de transporte Escolar para Estudiantes del área Rural y urbana	$1.999.222
TOTAL					$40.000.000

13. El contrato de suministro CD-002-2024 se encuentra actualmente vigente, por lo tanto, es factible la suscripción del presente Otrosí.

14. Para respaldar la MODIFICACIÓN que se propone en el presente documento, el municipio de El Peñol cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° **1794** del 23 de octubre de 2024.

	N°	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1794	23/10/2024	2320202009190106	Transferencia Departamento resolución S2024060418647	$40.000.000

Como consecuencia de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: Liberar los recursos correspondientes a los siguientes rubros presupuestales, tal y como se relaciona a continuación:

	N°	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	235	07/02/2024	23202020090109	Proporcionar subsidio de transporte escolar para estudiantes del sector rural	$38.000.778
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1282	26/07/2024	2320202009160304	Subsidio de transporte Escolar para Estudiantes del área Rural y urbana	$1.999.222
TOTAL					$40.000.000

	N°	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
RESERVA PRESUPUESTAL	460	14/03/2024	23202020090109	Proporcionar subsidio de transporte escolar para estudiantes del sector rural	$38.000.778
RESERVA PRESUPUESTAL	1344	16/08/2024	2320202009160304	Subsidio de transporte Escolar para Estudiantes del área Rural y urbana	$1.999.222
TOTAL					$40.000.000

SEGUNDO: Modificar la **CLÁUSULA QUINTA: APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El pago a cargo del Municipio de El peñol, en razón a este Contrato, se hará con cargo a los artículos presupuestales:

	N°	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	235	07/02/2024	23202020090109	Proporcionar subsidio de transporte escolar para estudiantes del sector rural	$61.999.222
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1282	26/07/2024	2320202009160304	Subsidio de transporte Escolar para Estudiantes del área Rural y urbana	$7.771.101
			2320202009190103	Transferencia Departamento resolución s2024060243682 transporte escolar	$40.229.677
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1794	23/10/2024	2320202009190106	Transferencia Departamento resolución S2024060418647	$40.000.000
TOTAL					$150.000.000

	N°	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
RESERVA PRESUPUESTAL	460	14/03/2024	23202020090109	Proporcionar subsidio de transporte escolar para estudiantes del sector rural	$61.999.222
RESERVA PRESUPUESTAL	1344	16/08/2024	2320202009160304	Subsidio de transporte Escolar para Estudiantes del área Rural y urbana	$7.771.101
			2320202009190103	Transferencia Departamento resolución s2024060243682 transporte escolar	$40.229.677
RESERVA PRESUPUESTAL	1782	30/10/2024	2320202009190106	Transferencia Departamento resolución S2024060418647	$40.000.000
TOTAL					$150.000.000

TERCERO: El presente proceso de contratación quedará asociado en el Banco de programas y proyectos del municipio de El Peñol a la dimensión 01. El Peñol Avanza con educación, salud, cultura y deporte, Componente 0101 Educación, Programa 010102 Fortalecimiento de la cobertura educativa mediante estrategias de acceso y permanencia en el sistema educativo, con el CODIGO BPIN: 2024055410002 Fortalecimiento de las estrategias de permanencia educativa en el municipio de El Peñol.

CUARTO: En lo demás, el presente OTROSÍ, queda sometido a las cláusulas establecidas en el contrato CD-002-2024.

QUINTO: Remítase copia del presente acto a la Secretaria de Hacienda para los fines presupuestales del contrato CD-002-2024.

SEXTO: PUBLICACIÓN. La presente MODIFICACIÓN, una vez perfeccionada, deberá ser publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, que administra la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, conforme a lo establecido en la Ley y decretos reglamentarios

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

SEPTIMO: Hacen parte integral de la presente modificación, los siguientes documentos: a) La justificación de modificación 18 de octubre de 2024, entregada por la supervisión del contrato. b) Certificado de disponibilidad N.º **1794** del 23/10/2024.

Para constancia, se firma la presente acta a los treinta **(30)** días del mes de octubre del 2024, por quienes en ella intervinieron.

SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ
Alcaldesa Municipal
Contratante

MARTHA CECILIA ATEHORTUA A.
Contratista

Funcionario / Contratista	Nombre / Cargo	Firma
Proyectado por	Yessica Marisol Toro Ceballos Auxiliar Administrativa	Marisol Toro
Revisado por	Sandra Milena Hincapie Morales Secretaria de Educación, Cultura y Juventud	Sandra Hincapié M
Revisado por	Inés Elena Montoya González Asesora Jurídica	Inés E. Montoya L.
Revisado por	Rosmira murillo Henao Secretaria General y de Gobierno	
Revisado por	Olga Lucia Gallo Cardona Secretaria de Hacienda	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Alcaldesa Municipal.		

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolivar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.vo

Municipio de El Peñol

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia
ALCALDIA MUNICIPAL

El Peñol, 24 de octubre de 2024

EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el contrato con objeto "SUMINISTRO DE TIQUETES Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, TANTO URBANAS COMO RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL" se articula de la siguiente manera con el plan de desarrollo.

Dimensión	01 El Peñol Avanza Con Educación, Salud, Cultura Y Deporte
Componente	0101 Educación
Programa	010102 Fortalecimiento de la cobertura educativa mediante estrategias de acceso y permanencia en el sistema educativo

Y se encuentra en concordancia con el código BPIN: Fortalecimiento de las estrategias de permanencia educativa en el municipio de El Peñol. 2024055410002.

MARIA ELIZABETH MONTES SALAZAR
Secretaria de Planeación
Municipio de El Peñol

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN
MUNICIPIO DE EL PEÑOL
ANTIOQUIA

MUNICIPIO DE EL PEÑOL

Estado
VIGENTE

Certificado de Disponibilidad Nro: 1794

BRAMIREZ

Fecha de Impresión: 23-Oct-2024
Fecha de la Reserva: 23-Oct-2024 Fecha de Vencimiento: 31/12/2024

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2024 existe disponibilidad presupuestal según el siguiente detalle:

Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado
19.2.3.2.02.02.009.19.01.06	1.3.1.1.07.02	Transferencia Departamento Resolución S2024060418647 Transporte Escolar	$40,000,000.00
		Total:	$40,000,000.00

Que se Reserva la suma de : Cuarenta Millones de Pesos.. ($40,000,000.00)

Descripción:

OTRO SI N : 02 CD-002-2024, SUMINISTRO DE TIQUETES DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL AREA URBANA Y DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL , QUE SE ADELANTAN SUS ESTUDIOS EN LOS DIFERENTES CENTROS E INSITUCIONES EDUCATIVAS GARANTIZANDO EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL AEDUCACION,

Información Complementaria:

MGA - Productos
2201029- Servicio de apoyo a la permanencia con transporte escolar
BPIM
2024055410002- Fortalecimiento de las estrategias de permanencia educativa en el Municipio de El Peñol
CPC - Bienes y servicios
3269004- Tiquetes para transporte terrestre

Beatriz Ramirez

BEATRIZ ELENA RAMIREZ ZULUAGA
TECNICA ADMINISTRATIVA

NINGUNO *** ***

NINGUNO *** ***

NINGUNO *** ***

0

"ALCALDIA DE EL PEÑOL"
SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia ALCALDÍA MUNICIPAL	**SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**	Código: F-DF-001 Versión: 00 Fecha:02-01-2006 Página: 1 de 1

Fecha: El Peñol, octubre 23 del 2024
Señor: Técnico de presupuesto

Comedidamente le solicito el favor de expedir Certificado de Disponibilidad Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: OTRO SI Nº2 CD-002-2024 "SUMINISTRO DE TIQUETES DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, QUE ADELANTAN SUS ESTUDIOS EN LOS DIFERENTES CENTROS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS GARANTIZANDO EL ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACION"

ARTICULADO AL BANCO DE PROYECTOS CODIGO BPIN: con el código 2024055410002 Denominado fortalecimiento de las estrategias de permanencia educativa en el Municipio de El Peñol.

Artículo: 2.3.2.02.02.009.19.01.06 Denominado Transferencia Departamento resolución S2024060418647	**Valor: $40.000.000**
Artículo:	**Valor: $ 0**
TOTAL:	**Valor: $40.000.000**

Cordialmente.

SANDRA MILENA HINCAPIE MORALES
Secretaria de Educación, Cultura y Juventud

VIGENTE

BRAMIREZ

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Nit: 890980917-1

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL N° : 1782

Fecha Impresión: 30-Oct-2024 - Fecha Compromiso: 30/10/2024 13:44:06 Usuario Realizó: BRAMIREZ

Contrato	Proveedor/Contratista	Valor
XXX	8909111?0 TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL SOCIEDAD	40,000,000.00

Tipo Compromiso: CONTRATO DE SUMINISTRO

DESCRIPCIÓN: OTRO SI N : 02 CD-002-2024, SUMINISTRO DE TIQUETES DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL , QUE SE ADELANTAN SUS ESTUDIOS EN LOS DIFERENTES CENTROS E INSITUCIONES EDUCATIVAS GARANTIZANDO EL ACCESO Y PERMANENCIA EN EL AEDUCACION,

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	30/10/2024 13:44:06	40,000,000.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Código	Descripción	Vlr Reservado
1794	1.3.1.1.07.02	19.2.3.2.02.02.009.19.01 06	Transferencia Departamento Resolución S2024060418647 Transporte Escol	40,000,000.00

Total: 40,000,000.00

BEATRIZ ELENA RAMIREZ ZULUAGA
TECNICO (A) ADMINISTRATIVO (A)

OLGA LUCIA GALLO CARDONA
SECRETARIA DE HACIENDA

NINGUNO *** ***

NINGUNO *** ***

"ALCALDIA DE EL PEÑOL"
SANDRA ARELIS DUQUE VELASQUEZ

MUNICIPIO DE EL PEÑOL Departamento de Antioquia ALCALDÍA MUNICIPAL	**SOLICITUD DE RESERVA PRESUPUESTAL**	Código: F-DF-002 Versión:00 Fecha:02-01-2006 Página: 1 de 1

Fecha: El Peñol, Octubre 30 del 2024
Señor: Técnica administrativa

Comedidamente le solicito el favor de expedir Reserva Presupuestal para la ejecución del programa que se detalla a continuación:

Descripción: OTRO SI Nº2 CD-002-2024 "SUMINISTRO DE TIQUETES DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEL AREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, QUE ADELANTAN SUS ESTUDIOS EN LOS DIFERENTES CENTROS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS GARANTIZANDO EL ACCESO Y PERMANENCIA EN LA EDUCACION"

Beneficiario: SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL LIMITADA

Cédula o Nit: 890.911.170-2

Artículo: **2.3.2.02.02.009.19.01.06** Denominado Transferencia Departamento **Valor: $40.000.000**

resolución S2024060418647

Artículo: **Valor: $ 0**

TOTAL: Valor: $40.000.000

Cordialmente,

SANDRA MILENA HINCAPIE MORALES
Secretaria de Educación, Cultura y Juventud

CDP-1794

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 **Documentos del contrato**
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Imprimir | Modificar | < | >

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CRP CD-002-2024_0001.pdf	CRP CD-002-2024_0001:pdf	(detalle)
Contrato CD-002-2024.pdf	Contrato CD-002-2024.pdf	(detalle)
Comunicado de Supervisión CD-002-2024.pdf	Comunicado de Supervisión CD-002-2024.pdf	(detalle)
Documentos CD-002-2024.pdf	Documentos CD-002-2024.pdf	(detalle)
OTRO SI CD-002-2024_0001.pdf	OTRO SI CD-002-2024_0001.pdf	(detalle)
OTRO SI Nº2 CD-002-2024_0001.pdf	OTRO SI Nº2 CD-002-2024_0001.pdf	(detalle)

Volver | Imprimir | Modificar | < | >

Admon El Peñol

Sandra milena hincapie morales .

Admon El Peñol

REPORTE INGRESO / CONTRATO

> INFORMACIÓN GENERAL

Tipo de Registro	Contrato
Codigo	CD-002-2024
Objeto	SUMINISTRO DE TIQUETES Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, TANTO URBANAS COMO RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Nombre Contratista	SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL LIMITADA
Identificacion Contratista	890911170-2
Codigo del Proyecto	2022055410063
Nombre del Proyecto	Fortalecimiento del sector educativo y programas de juventud en el municipio de El Peñol, Antioquia
Proceso de Contratacion	Contratación Directa
Tipologia	Suministros Contratación Directa
Fecha de Suscripcion	14/03/2024
Fecha Inicio (Acta de Inicio)	03/04/2024
Plazo	150
Unidad	Dias
Valor	$150,000,000.00
Se Pactó en Moneda Extranjera	No
Tipo de Moneda	
Valor en Moneda Extranjera	
Se Publicó en el SECOP	Si
URL Contrato en Secop	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.30561716&isFromPublicArea=True&isModal=False
Tipo de Gasto	
Sector del Gasto	
Se Pactó Anticipo	No
Valor Anticipos	
Contituyó Fiducia Mercantil	No
Es Urgencia Manifiesta	No
Número del Acto	
Fecha del Acto	
Recursos Propios	
Regalías	
SGP	
FNC - Colombia Humanitaria	
Es Vigencia Futura	No
Fecha Autorización Vigencia	
Fecha Inicio Vigencia	
Fecha Fin Vigencia	
Monto Autorizado	
Monto Apropiado	
Monto Ejecutado	
Monto por Comprometer	
Departamento de Ejecución	Antioquia
Ciudad de Ejecución	El Peñol

> PROYECTOS

NOMBRE PROYECTO	PROYECTO	PARTICIPACIÓN (%)	VALOR
Fortalecimiento del sector educativo y prog	2022055410063	100,00	$2.080.868.515

> INTERVENTOR

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	TIPO	CONTRATO
42843690	Sandra milena hincapie morales .	Interno	

> DISPONIBILIDAD PPTAL

DISPONIBILIDAD	VALOR	FECHA	RUBRO

1282	$7.771.101	26/07/2024	2.3.2.02.02.009.16.03.04
1282	$40.229.677	26/07/2024	2.3.2.02.02.009.19.01.03
1794	$40.000.000	23/10/2024	2.3.2.02.02.009.19.01.06
235	$61.999.222	07/02/2024	2.3.2.02.02.009.01.09

> REGISTRO PPTAL

REGISTRO	VALOR	FECHA	DISPONIBILIDAD	RUBRO	DISPONIBLE
1344	$7.771.101	16/08/2024	1282	2.3.2.02.02.009.1	$21.162.143
1344	$40.229.677	16/08/2024	1282	2.3.2.02.02.009.1	$0
1782	$40.000.000	30/10/2024	1794	2.3.2.02.02.009.1	$0
460	$61.999.222	14/03/2024	235	2.3.2.02.02.009.0	$38.000.778

> FECHAS

EVENTO	DESCRIPCIÓN	FECHA
Principal	Fecha Aprobación Garantía Única	22/03/2024
Principal	Publicación Secop	14/03/2024
Adicion	Publicación Secop - Adición	16/08/2024

> ANEXOS

NOMBRE	MODIFICADO	LEGALIDAD	EVENTO
DOCUMENTOS CD-002-20...	15/04/2024	RUT Registro Unico Tributario.	Principal
OTRO SI Nº2 CD-002-2024...	06/11/2024	Soporte de Modificación	Modificación

Página Anterior 1 2 3 4 **[5]** Siguiente

Salir

CONTRATO DE SUMINISTRO No. CD- 002 de 2024
PERIODO DE VERIFICACIÓN: Desde el 07 de junio hasta el 17 del mes de noviembre de 2024.

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE EL PEÑOL – SECRETARÍA DE EDUCACION, CULTURA Y JUVENTUD
CONTRATISTA:	SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL LIMITADA
NIT o CÉDULA:	890.911.170-2
REPRESENTANTE LEGAL:	MARTHA CECILIA ATEHORTUA ATEHORTUA,
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	31.406.800
SUPERVISOR:	SANDRA MILENA HINCAPIÉ MORALES
OBJETO:	"SUMINISTRO DE TIQUETES Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, TANTO URBANAS COMO RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL"
VALOR INICIAL:	CIEN MILLONES DE PESOS M/L ($100.000.000) IVA incluido y demás impuesto a los que haya lugar.
ADICIÓN OTRO SI N°1:	CINCUENTA MILLONES DE PESOS ML ($50.000.000)
ADICIÓN 2:	N/A
VALOR MAS ADICIONES:	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ML ($150.000.000)
DURACIÓN INICIAL:	CINCO (5) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar disponibilidad de recursos.
AMPLIACIÓN OTRO SI N° 1:	(02) MESES Y QUINCE (15) DIAS

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

AMPLIACIÓN 2:	N/A
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DIAS
MODIFICACIONES:	Se realiza OTRO SI Nº2, por medio del cual se cambia la fuente de financiación del contrato.
FECHA DE INICIO:	TRES (03) DE ABRIL DE 2024
FECHA DE TERMINACIÓN 1:	DOS (02) DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE TERMINACION 2:	DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE 2024

Con el objeto de describir el seguimiento realizado a la ejecución del contrato de suministro NRO. 002 de 2024, se presenta el Informe parcial de Supervisión y/o Interventoría del contrato de la referencia, con fundamento en la Ley 80 de 28 de julio de 1993, Ley 1150 de 16 de julio de 2007, Ley 1474 de 12 de julio de 2011, Decreto 1082 de 26 de mayo de 2015, y demás normas que regulan la materia, previos los siguientes ítems:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

1.1 Debe contener el detalle de:

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATO	DESCRIPCIÓN DEL AVANCE	DESCRIPCIÓN DE LA EVIDENCIA
Suministrar los tiquetes de acuerdo a las necesidades de los estudiantes y su destino.	El Contratista entrego oportunamente los tiquetes correspondientes y realizo las rutas establecidas las cuales se relacionan al final brindando beneficio de los	El contratista entrego oportunamente, la cantidad de tiquetes que se relacionan al final.

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

	estudiantes rurales, durante la ejecución del presente pago.	
Prestar el servicio de transporte cumpliendo con los horarios establecidos para el ingreso y salida de los estudiantes de las instituciones educativas.	CUMPLE	Los horarios establecidos por la empresa Sotrapeñol para la prestación del servicio, son cumplidos a satisfacción de acuerdo a los horarios de ingreso de cada una de las instituciones.
Prestar el servicio con calidad y respeto hacia los estudiantes.	CUMPLE	La empresa Sotrapeñol da cumplimento al ítem, prestando un buen trato a los estudiantes que hacen uso del servicio.
Presentar un informe mensual de sus actividades.	CUMPLE	El presente informe, da cumplimiento al ítem.
Las demás actividades que tengan relación directa con el objeto del contrato.	CUMPLE	El servicio es prestado según lo estipulado en el contrato. Durante este periodo no se presentaron novedades.
Suministrar los tiquetes en las cantidades establecidas de acuerdo a la ciudad destino	CUMPLE	La empresa Sotrapeñol, da cumplimiento entregando la cantidad de tiquetes necesarios para la permanencia educativa de los escolares.

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

Los vehículos que presten el servicio deberán contar con toda la papelería al día, incluido seguros y revisiones mecánicas dispuestas por la Ley.	CUMPLE	La empresa Sotrapeñol, da cumplimiento teniendo la documentación de los vehículos que hacen el recorrido a las diferentes instituciones.
Asegurar que todos los conductores de los vehículos que presten el servicio de transporte cumplan con la experiencia y la licencia propia para el vehículo que presta el servicio según lo establece la Ley 769 de 2002.	CUMPLE	La empresa Sotrapeñol, Cumple de manera correcta con las especificaciones de este Ítem.

El contratista entrego la siguiente cantidad de tiquetes y viajes:

ITEM	CANTIDAD
Suministro de tiquetes de la vereda el Morro a la institución educativa león XIII	532
Suministro de tiquetes de la vereda el Uvital a la institución educativa león XIII y viceversa	682
Viaje desde El Peñol haciendo recorrido que beneficie a estudiantes de las veredas Replica, Cristalina, Chapa, Santa Ana, Salto, Santa Inés, Carrizales, hasta I.E Palmira y viceversa	300
Viaje desde la vereda Horizontes a la Institución educativa León XIII y viceversa	152
Viaje Feria de ganado Centro educativo rural a Guamito y viceversa	144

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

Viaje vía Peñol-Guatapé, centro educativo rural Palestina y viceversa	144
Viaje desde El CER Santa Inés a la Institución Educativa Palmira (Media Técnica)	40

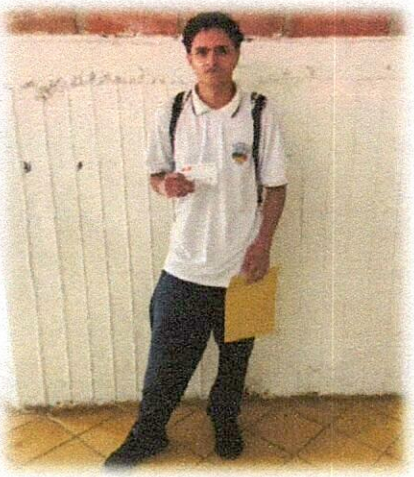
Evidencias



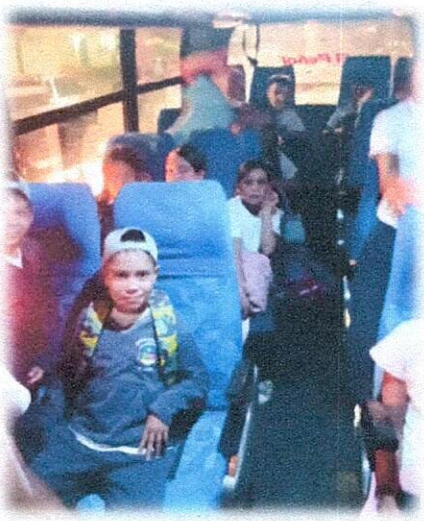


Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co









1.2 Seguimiento al cumplimiento parcial del objeto y alcance del contrato:

El contratista ha cumplido a cabalidad cada una de las actividades encomendadas en el contrato, tal como se evidencia en el cuadro anterior.

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

PORCENTAJE PONDERADO Y PROMEDIO DE EJECUCION DE LOS OBJETIVOS/ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA A LA FECHA DEL INFORME (ACUMULADO)	99.9%

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

Debe contener el detalle de:

2.1 Verificación de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Periodo de Cotización	N° Planilla	Pago Salud	Pago Pensión	Pago ARL	Total, pagado en el periodo

Para los contratos con persona Jurídica, se registran los datos de la Certificación firmada por el Revisor Fiscal de la Empresa o por el representante Legal respecto al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

Fecha del Documento	Fechas de cobertura de la certificación del pago realizado al Sistema de Seguridad Social Integral	Relación de los datos de quien firma el documento (Firmado por el Revisor Fiscal o Representante Legal)
21/11/2024	Últimos seis (06) meses, desde junio 2024, hasta noviembre 2024.	Martha Cecilia Atehortúa Atehortúa Representante Legal

2.1 Informe de la gestión realizada para el registro de los bienes adquiridos en el contrato y que son objeto de marcación, estos son: suministro de bienes muebles, manuales, publicaciones, dotaciones, equipos de cómputo y oficina, entre otros, esta gestión se demuestra anexando el acta de altas del almacén municipal.

Ítem	Producto	Cantidad	Valor Unitario Iva Incluido

2.2 Informe de las modificaciones realizadas al contrato: N/A

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

- Otrosí N°01 del 16 de agosto del 2024, por medio del cual se adiciona al contrato el valor de cincuenta millones de pesos ml ($50.000.000)

- Otrosí N°02 del 30 de octubre del 2024, por medio del cual se cambia la fuente de financiación del contrato.

-En la justificación del otro si Nº1, por error involuntario se estableció que el tiempo a adicionar eran dos (02) meses, cuando en realidad, el tiempo que se le adiciono al contrato fue por dos (02) meses y quince (15) días, tal y como quedo relacionado en los demás documentos del otro si Nº1 del 16 de agosto del 2024.

2.3 Relación de las ausencias temporales o definitivas y reasignaciones de supervisión: N/A

2.4 Informe de la materialización de riesgos y su mitigación.

TIPIFICACIÓN	POSIBILIDAD DE OCURRENCIA	ASIGNACIÓN
Incumplimiento del objeto del contrato	Improbable	100% al Contratista
Incumplimiento en el pago de los suministros: el Municipio no paga en la forma pactada en el contrato.	Improbable	100% al Municipio
Incumplimiento por riesgos propios asociados en la prestación del servicio de transporte tales como accidentes, infracciones a las normas de tránsito, responsabilidad civil extracontractual	Baja ocurrencia	100% al contratista
Incumplimiento operativo, entendido como la eventual perdida o perjuicio causado en el desarrollo del contrato por actividad operativa	Improbable	100% al contratista

SEGUIMIENTO A MATRIZ DE RIESGOS		
Realizó seguimiento a la matriz de riesgos del presento contrato/convenio?	SI	NO
	X	
¿Luego del seguimiento detectó alguno con alta probabilidad de ocurrencia?		X
Detalle cual (es) riesgos detecto con alta probabilidad de ocurrencia:	N/A	
Observaciones adicionales:	N/A	

2.5 Informe el acto administrativo por medio del cual se realizó la aprobación de pólizas (Si aplica):

POLIZA INICIAL			
NÙMERO (S)	520-47-994000047638	ASEGURADORA:	SOLIDARIA DE COLMBIA
F EXPEDICIÒN	*20/03/2024*	F APROBACIÒN	*22/03/2024*

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

AMPAROS		VIGENCIAS DESDE HASTA	
CALIDAD			
CUMPLIMIENTO	14/03/2024	10/12/2024	
SALARIOS Y PRESTACIONES (si es jurídica)			
POLIZA ADICION O PRORROGA 1			
NÙMERO (S)	520-47-994000047638	ASEGURADORA:	SOLIDARIA DE COLMBIA
F EXPEDICIÒN	*03/09/2024*	F APROBACIÒN	*06/09/2024*
AMPAROS		**VIGENCIAS DESDE HASTA**	
CALIDAD			
CUMPLIMIENTO	03/04/2024	17/03/2025	
SALARIOS Y PRESTACIONES (si es jurídica)			

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

Debe contener el detalle de:
3.1 Relación de la Imputación del gasto.

CDP	RUBRO	NOMBRE	Valor
235	2.3.2.02.02.009.01.09	Proporcionar subsidio de transporte escolar para estudiantes del sector rural	$100.000.000

CRP	ARTICULO	NOMBRE	Valor
460	2.3.2.02.02.009.01.09	Proporcionar subsidio de transporte escolar para estudiantes del sector rural	$100.000.000

OTROSÍ N°01 DEL 16 DE AGOSTO DEL 2024, POR MEDIO DEL CUAL SE ADICIONA AL CONTRATO EL VALOR DE CINCUENTA MILLONES DE PESOS ML ($50.000.000)

CDP	RUBRO	NOMBRE	Valor

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

1282	2.3.2.02.02.009.16.03.04	Subsidio de Transporte Escolar para Estudiantes del área Rural y Urbana	$9.770.323
	2.3.2.02.02.009.19.01.03	transporte escolar	$40.229.677

CRP	ARTICULO	NOMBRE	Valor
1344	2.3.2.02.02.009.16.03.04	Subsidio de Transporte Escolar para Estudiantes del área Rural y Urbana	$9.770.323
	2.3.2.02.02.009.19.01.03	transporte escolar	$40.229.677

OTROSÍ N°02 DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2024, POR MEDIO DEL CUAL SE CAMBIA LA FUENTE DE FINANCIACION DEL CONTRATO, QUEDANDO ASI:

	N°	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	235	07/02/2024	23202020090109	Proporcionar subsidio de transporte escolar para estudiantes del sector rural	$61.999.222
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1282	26/07/2024	2320202009160304	Subsidio de transporte Escolar para Estudiantes del área Rural y urbana	$7.771.101
			2320202009190103	Transferencia Departamento resolución s2024060243682 transporte escolar	$40.229.677
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	1794	23/10/2024	2320202009190106	Transferencia Departamento resolución S2024060418647	$40.000.000
TOTAL					**$150.000.000**

	N°	FECHA	RUBRO	NOMBRE	VALOR
RESERVA PRESUPUESTAL	460	14/03/2024	23202020090109	Proporcionar subsidio de transporte escolar para estudiantes del sector rural	$61.999.222
RESERVA PRESUPUESTAL	1344	16/08/2024	2320202009160304	Subsidio de transporte Escolar para Estudiantes del área Rural y urbana	$7.771.101

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

			2320202009190103	Transferencia Departamento resolución s2024060243682 transporte escolar	$40.229.677
RESERVA PRESUPUESTAL	1782	30/10/2024	2320202009190106	Transferencia Departamento resolución S2024060418647	$40.000.000
TOTAL					**$150.000.000**

3.2 Relación de los pagos realizados:

ITEM	ORDEN DE PAGO	COMPROBANTE DE EGRESO	VALOR	FECHA DE PAGO
1	2024-1820	2024-01785	$61.999.222	30/07/2024

3.3 Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$100.000.000
Adiciones	$50.000.000
Total, valor del contrato más adiciones	$150.000.000
Pagos Realizados (Acumulado)	$61.999.222
Pago autorizado del 07 de junio hasta el 17 del mes de noviembre de 2024.	$87.991.902
Porcentaje de ejecución financiera	99.9%

4. INFORME JURÍDICO:

Debe contener el detalle de:

VALOR	**INICIAL**	CIEN MILLONES DE PESOS M/L ($100.000.000)
	ADICIÓN **N° 1**	CINCUENTA MILLONES DE PESOS ML ($50.000.000)
	VALOR TOTAL	CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ML ($150.000.000)
PLAZO	**INICIAL**	CINCO (05) MESES
	PRÓRROGA N° 1	(02) MESES Y QUINCE (15) DIAS

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL	**CDP N°**	235	07/02/2024	**CRP N°**	460	14/03/2024
ADICIÓN N° 1	**CDP N°**	1282	26/07/2024	**CRP N°**	1344	16/08/2024
MODIFICACION N° 2	**CDP N°**	1794	23/10/2024	**CRP N°**	1782	30/10/2024

Para todos los efectos legales se verificaron los pagos de aporte y parafiscales, para proceder a la cancelación del pago al periodo correspondiente desde el 07 de junio hasta el 17 del mes de noviembre de 2024.

Una vez evidenciado el avance técnico, administrativo, financiero y jurídico señalado en el contrato, el suscrito Supervisor y/o Interventor autoriza el pago parcial del periodo reportado por valor de OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/L **($87.991.902).**

Atentamente,

SANDRA MILENA HINCAPIÉ MORALES
Supervisor y/o Interventor

2.6 *Todos los documentos soporten aquí registrados, deben reposar en la carpeta física contractual y se debe hacer la publicación respectiva en las plataformas establecidas por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente*

Funcionario / Contratista	Nombre	Firma
Proyectado por	Yessica Marisol Toro Ceballos *Auxiliar Administrativa*	Marjol Toro

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

DOCUMENTO_ALUMNO	APELLIDOS_ALUMNO	NOMBRES_ALUMNO
1011202955	ALVAREZ GOMEZ	LAURA SOFIA
1036256242	GIRALDO LOPEZ	XIMENA
1040038355	OSORIO MARIN	KEVIN ALEXIS
1112153683	MARMOLEJO GORDILLO	LUISA MARIA
1018241053	PELAEZ ORREGO	SOFIA
1041230377	USME MORALES	SAMUEL
1013458133	CADAVID RIVERA	SANTIAGO
1041230380	OCAMPO MARIN	JAIDER SEBASTIAN
1038861375	BURITICA CABRERA	JOHAN ALEXIS
1041230444	CASTRO HOYOS	YERLY SAMARA
1036255828	HINCAPIE MARIN	DAVID
1039692479	PEÑA ALZATE	NASLY SOFIA
1041229775	RAMIREZ MARIN	FERNANDO JOSE
1041230830	GARZON OSPINA	MARIANA
1041231050	BETANCUR GONZALEZ	VALENTINA
1036258047	TABORDA MAYA	JERONIMO
1037886952	GIRALDO MUÑOZ	YULIETH
1040876780	GIRALDO SERNA	PEDRO JULIO
1036940970	LOPERA USME	ISABEL SOFIA
1036939499	QUINCHIA OSORIO	DAHIAN
1036257608	HENAO SALAZAR	JUAN PABLO
1029300833	OSORIO SERNA	SOFIA
1041231371	VELASQUEZ HINCAPIE	JHOAN ESTEBAN
1036946709	ALVAREZ GOMEZ	EMANUEL
1041230527	GOMEZ OCAMPO	ALEXANDRA
1036258603	ARCILA USME	VALENTINA
1018246189	HIGUITA VARGAS	DEIVI ALEJANDRO
1011398433	ROMAN MARIN	JUAN MANUEL
1041229932	ZULUAGA CANO	SANTIAGO
1039420917	BETANCUR SALDARRIAGA	ADRIAN
1036929385	BUITRAGO QUINTERO	YANITH MELISA
1013556771	CANO GIRALDO	JHON ANDERSON
1036255386	CANO GONZALEZ	EMILY
1041230075	CASTRO OSORIO	ANA MARIA
1015216587	HENAO HENAO	YURI TATIANA
1036255261	MANCO RAMIREZ	SARA VALENTINA
1036931852	VILLARRAGA CEBALLOS	ZAYRA JULIANA
1036255545	CARDENAS FRANCO	YEIDY ANDREA
1036934687	GRAJALES SALAZAR	NICOLL
1041229204	HINCAPIE GARCIA	YENNY MARIA
1041229854	HINCAPIE SANTA	SANTIAGO
1018239383	OSORIO MARIN	JUAN JOSE
1041229952	QUINCHIA GARCIA	BRAHYAN ARLEY
1088104394	RESTREPO RIVERA	STIVEN
1041231764	CARDONA USME	KAREN
1020311379	CORREA OSPINA	JUANITA

1027810681	GAÃ'AN ACOSTA	ISABELLA
1040879461	RIOS GARCIA	JUAN CAMILO
1038412906	USME SALAZAR	JERONIMO
1041234562	GIRALDO MAYO	ANDRES FELIPE
1020443696	ALZATE PEREZ	DEIVI
1198463801	BETANCUR SALDARRIAGA	DARIO
1036946457	HENAO MONTES	VALERIA
1041232872	HINCAPIE LOPEZ	MATEO
1025665010	BUSTAMANTE ANGULO	ANDRES
1054922978	GIRALDO QUINTERO	DAHIANA ANDREA
1041232146	CASTRO OSORIO	MARIA ISABEL
1040880953	CLAVIJO GARCIA	ANGEL DAVID
1017936626	MARIN HINCAPIE	MIGUEL ANGEL
1115190106	CASTELLANOS CASTELLANOS	JAIDER EISENOVER
1041232349	GIRALDO MORALES	ANDRES SEBASTIAN
1021685292	ARENAS ALVAREZ	ISABELLA
1037237605	ARISTIZABAL VELASQUEZ	MARIANGEL
1026143841	LOPEZ SALAZAR	JUAN PABLO
1117026861	MARIN MARIN	SALOME
1041232703	MORALES HINCAPIE	KEVIN SANTIAGO
1041232657	ORTIZ HERNANDEZ	ISABELLA
1041232891	VERGARA ALZATE	SEBASTIAN
1022157145	GIRALDO MAYO	LINA MARIA
1037887754	CIRO VILLEGAS	EMANUEL
1041233967	HINCAPIE CANO	YEIFRAN
1037239030	DIAZ RAMIREZ	ASLY WILMARI
1091080347	ZAMBRANO SANTIAGO	ERIK DANIEL
1022162964	GIRALDO MAYO	JUAN PABLO
1041235187	CANO ZULUAGA	JENNIFER
1041235274	GOMEZ QUINCHIA	VICTORIA
1041232128	DURANGO MAYO	ANDI YULIED
1040882297	MORA VARGAS	LUNA ALEJANDRA
5379126	ZAMBRANO SANTIAGO	GEINILIS VALENTINA
N75976684676	LJUNGOVIST ORTIZ OCAMPO	KRISTAL
1039695769	CASTAÑO ZULETA	MICHEL ANDREA
1040100378	CASTAÑO ZULETA	NICOL DAHYANA
1040882571	HINCAPIE MARIN	PABLO ANDRES
1040882570	HINCAPIE MARIN	SAMUEL DAVID
1232395078	RODRIGUEZ PABON	ANARELA ALEXANDRA
1020230091	RUBIO GARCIA	NICOLLE
1041232825	CANO MARIN	JERONIMO
1038414892	OSORIO GARCIA	GUADALUPE
1036262708	GALLEGO CASTAÑO	EMANUEL
1020235566	GOMEZ LOPEZ	DULCE MARIA
1041234542	MORALES SALAZAR	DANIELA
N48394437944	CASTILLO VERENZUELA	ENMARI ALEXIA
1041234852	CANO GARCIA	HANNY MANUELA

1037238012	CASTAÑO ZULETA	JOSUATH EMANUEL
1037888083	CASTRO CIRO	JUAN JOSE
1157214005	NARANJO OROZCO	GHEILY VIOLETA
1052410084	BUSTAMANTE GONZALEZ	LUCIANA ANDREA
1041235116	ESCALANTE GARCIA	DOMINIC JOSUE
1041233685	ESTRADA ALVAREZ	SANTIAGO
1041234082	GALINDO QUINCHIA	JOSE GABRIEL
1040048403	HENAO HENAO	EMILIANO
1141342633	HERNANDEZ SOSA	ZAHYRA BELEN
1041234309	HINCAPIE MARIN	MARIA ANGEL
1040883525	GARCIA GALLO	STEFANIA
1041233884	MORALES HERNANDEZ	KEVIN ALEXANDER
1019094629	QUIROGA ALVAREZ	ADRIANA CAROLINA
1037238088	SALAZAR MARIN	JHON ALEX
1241439611	MORALES HERANDEZ	SALOME DAHIANA
1094837968	POLANIA GOMEZ	MARIA LUCIA
1013154379	VERA ARISTIZABAL	EYLEEN FRANCELI
1036943882	MORALES BETANCUR	SANTIAGO ALEXANDER
1041231941	OSORIO ZULUAGA	JOHAN SEBASTIAN
1020454635	TORRES BETANCUR	CRISTIAN CAMILO
1041235053	OCAMPO ZULUAGA	MARIA CELESTE
1041233294	GUARIN BETANCUR	KAREN SIRLEY
1035701938	USUGA	ESTEFANIA
1039704712	FONNEGRA AREIZA	MIGUEL ANGEL
1040880636	CASTAÑO HURTADO	EYMY SUKLEY
1036260601	GALLEGO BETANCUR	MARIA ISABEL
1036942585	ZULUAGA ALZATE	JOHAN ESTEBAN
1041234294	AGUDELO OSORIO	ALEJANDRO
1191221704	HERNANDEZ HERNANDEZ	ADULCE SALVADOR
1041233463	VALLEJO TOBON	MADELEYN MISHELL
1040261771	ARENAS RIOS	SARA MANUELA
1021935542	GONZALEZ LOPEZ	JULIETA
1041233977	HERNANDEZ SANCHEZ	KAROL SOFIA
1036958365	OCAMPO GIRALDO	ESTEFANY
1041234040	RIVERA SALAZAR	PAULA ANDREA
1040037987	AGUILAR MORENO	YERIKSAN
1021806316	BEDOYA CUADROS	ANNIE JAZLEIDY
1036256978	GARCIA GOMEZ	SALOME
1041230065	HINCAPIE QUINTERO	KAREN MALLERLY
1036256773	OSPINA GIRALDO	YHOSELIN ORIANA
N75854361648	URDANETA MAYOR	MASLENYS VALERIA
1033269534	CUERVO GOEZ	EMILIANO
1087488963	ALZATE MARTINEZ	JOSE FERNANDO
1088287951	ATEHORTUA BERRIO	JUAN MANUEL
1051739913	BORJA MORA	WILFREDO
1041229772	GIL BOTERO	MIGUEL ANGEL
1040040562	HERNANDEZ HINCAPIE	JUAN PABLO

1156463101	MONCADA TOBON	MARIANNA
1036256833	MORALES DUQUE	JUAN MANUEL
1057096245	PADILLA CORREA	WILFER SNEIDER
1034921096	RESTREPO SAENZ	SUSANA
1041231406	RIVERA HENAO	SARA LISETH
1041230796	VALENCIA GIL	PAULINA
1040038717	VALLEJO MARIN	MABEL TALIANA
1036257469	AGUDELO GOMEZ	KEVIN SANTIAGO
1035645065	ANAYA RUBIO	DARIELA
1018240918	ARIAS CEBALLOS	ANDRES FELIPE
1123059039	DUARTE VILLA	YESLIN
1036258602	HINCAPIE HERNANDEZ	ESTIVEN
1088305405	LOPEZ ATEHORTUA	KAROL DAHIANA
1086278723	LOPEZ BERRIO	VIVIAN SOFIA
1040876699	MORALES MARIN	JUAN PABLO
1025544570	OSPINA MARTINEZ	JAIVER
1041231954	PEREZ RAMIREZ	ESTEFANIA
1041231756	QUINTERO GARCIA	MELISA
1026147645	RIVERA MORALES	YENI
1039310201	SALAZAR GRISALES	MIGUEL ANGEL
1089611040	SANCHEZ CASTRO	XIRIS TALIANA
1020224906	VALLEJO SERNA	MARIA ISABEL
1023525690	VARGAS GARCIA	MARIANA
1041231873	WROBLEWSKI IBARRA	WALKER
1040037858	ACEVEDO GIRALDO	JHOJAN ALBEIRO
1020112045	BECERRA TABARES	SARA MICHEL
1034920230	BEDOYA CUADROS	ASLY ANTONELA
1013341445	CORRALES MONTOYA	KEVIN ESTEBAN
1033183067	CORRALES MONTOYA	MARIA JOSE
1033183361	GALLO GIL	DANIELA MAYERLI
1041230112	GALLO GOMEZ	JULIANA
1040874879	GIL HERNANDEZ	LIZETH VANESSA
1041230223	GIRALDO VELASQUEZ	KELLY MARCELA
1043655913	GOMEZ MARIN	SIMON
1041228880	MARIN ATEHORTUA	MARIANA
1013342927	TAPIAS GARCIA	DANNA SOFIA
1057095918	USECHE PATIÑO	LAURA CAMILA
1063593438	VILLASON CORONADO	GERSON SODON
1035983144	AGUDELO SANCHEZ	DULCE MARIA
1091060971	BRICEÑO RIVERA	ANGEL SEBASTIAN
1069508333	CONTRERAS CONTRERAS	ANDRES FELIPE
1041235006	HINCAPIE HINCAPIE	MARISOL
1041234981	HINCAPIE MARTINEZ	BRANDON
1041235196	MARTINEZ AGUDELO	KEYLER ANDRES
1041232795	GOMEZ RIOS	MARIA SALOME
1056780874	GUARIN HINCAPIE	JOSE MANUEL
1040882488	MORALES DUQUE	SUSANA

1043457454	PALACIO RUA	BRIAN STIVEN
1041233000	RIVERA HENAO	YOSER LEONARDO
1041232822	SANCHEZ TABARES	JHOJAN STIVEN
1039886530	VELEZ RESTREPO	MICHAEL
1091060878	BRICEÑO RIVERA	YEHIDERSON GABRIEL
1041234307	HINCAPIE QUINTERO	CIELO JIMENA
1040885959	MARIN MONSALVE	NAYIVE
1041234733	TORRES SANCHEZ	ANA SOFÃA
N78025598216	ZERPA MALAVE	MATHIAS SAMUEL
1038412747	CEBALLOS PEÑA	MARIANA
1015076813	CELIS GONZALEZ	LUIS MIGUEL
1046954009	DUARTE USUGA	LAURA SOFIA
1142933926	DUQUE PAMPLONA	LAURA SOFIA
1041232360	FRANCO MARIN	KEVIN ALEJANDRO
1130704832	GALLO GIL	JUAN ESTEBAN
1020310171	GALLO GUARIN	MELISSA
1036258706	GARCIA GOMEZ	HELEN
1041232452	GARCIA GOMEZ	JONNER SAMUEL
1041231646	GIRALDO ACEVEDO	DUVIAN
1041326851	GIRALDO GALLO	ELIANA PATRICIA
1040878578	GOMEZ ARISMENDI	MARIA FERNANDA
1040043408	GUARIN GALLO	STEFANIA
1040201899	HERRERA RAMIREZ	JUAN ESTEBAN
1036944040	HINCAPIE MARTINEZ	VALERIA
1043990324	LORDUY SUAREZ	JUAN DAVID
1020225942	MARIN GONZALEZ	MARIA CAMILA
1041232080	MARIN MONSALVE	YULIANA
1036259021	MARTINEZ RESTREPO	MARIA CAMILA
1041232078	OQUENDO GOMEZ	LUIS MIGUEL
1017935463	RESTREPO CHALARCA	LUCIANA
1041232545	SERNA PULGARIN	SARA
1040201930	SOLIS RAMIREZ	EVELYN
1032022908	TABORDA TORRES	HEILLY
1023638045	URREGO HERRERA	SEBASTIAN ALEXIS
1040878922	USUGA SALAZAR	KAROL LIZET
1027809514	VICTORIA HINCAPIE	JUAN PABLO
1018254799	ANAYA RUBIO	JUAN JOSE
1018254457	ANAYA RUBIO	MIGUEL ANGEL
1020313754	ATEHORTUA ISAZA	MELANY
1020313755	ATEHORTUA ISAZA	MICHEL
6948827	CARRUIDO OLIVA	VICMAIRIM DEYIRETH
1026571960	CHAPARRO HENAO	DAVID SANTIAGO
1040880782	DUQUE SUAREZ	SILVANNA
1041232848	HERNANDEZ SANCHEZ	MARIA LICETH
1041232873	HERNANDEZ SERNA	GUADALUPE
1041232246	HINCAPIE QUINTERO	JHOJAN DANILO
1013464693	HOYOS AGUDELO	MATIAS

1041232537	MARIN SALAZAR	YERALDIN
1033263204	MORALES AGUDELO	ISAAC
1041232690	MORALES GAVIRIA	JUAN SEBASTIAN
1041232403	OSPINA HINCAPIE	XIOMARA
1048289329	OSPINO DEL VALLE	YEISI FERNANDA
1043454341	PALACIO RUA	JUAN ESTEBAN
1194966723	RODRIGUEZ CELIN	DAYANA
1036260409	SALDARRIAGA GOEZ	PAULINA
1017939827	GALEANO RAMIREZ	EMMANUEL
1011518565	GONZALEZ LOPEZ	JEREMY
1023535360	GUARIN HINCAPIE	LUIS FELIPE
1041234029	HINCAPIE HERNANDEZ	MATEO
1018259888	HINCAPIE MARTINEZ	BREINER ANDREY
1041234438	MARTINEZ AGUDELO	DAHIAM NIKOL
1040884512	MORALES DUQUE	LUCIANA
1041234111	MORALES MARIN	JOSEMIGUEL
1016733845	PORTILLO CAICEDO	HANNA VALENTINA
1041234282	RESTREPO CHALARCA	MARIA ANGEL
1041234264	RIOS RIOS	JHOSSER SAMUEL

Relación de Pólizas Transporte Rural

Póliza	Vigencia	Placa
N° 023332148/218	Desde 29/10/2023 hasta 28/10/2024	TRD575
N° 023332148/116	Desde 29/10/2023 hasta 28/10/2024	TPR837
N° 023332148/106	Desde 29/10/2023 hasta 28/10/2024	TRD586
N° 023332148/48	Desde 29/10/2023 hasta 28/10/2024	TPP718
N° 023332148/71	Desde 29/10/2023 hasta 28/10/2024	TOP072
N° 023332148/18	Desde 29/10/2023 hasta 28/10/2024	TRH062
N° 023332148/65	Desde 29/10/2023 hasta 28/10/2024	VXI925
N° 023332148/197	Desde 29/10/2023 hasta 28/10/2024	TBJ531
N° 023332148/49	Desde 29/10/2023 hasta 28/10/2024	TAH417
N° 023332148/246	Desde 29/10/2023 hasta 28/10/2024	TAJ418
N° 023332148/167	Desde 29/10/2023 hasta 28/10/2024	TBJ073
N° 023332148/155	Desde 29/10/2023 hasta 28/10/2024	TIB087
N° 023332148/88	Desde 29/10/2023 hasta 28/10/2024	TPH010
N° 023332148/171	Desde 29/10/2023 hasta 28/10/2024	WLJ032
N° 023332148/86	Desde 29/10/2023 hasta 28/10/2024	SKR086
N° 023332148/147	Desde 29/10/2023 hasta 28/10/2024	SKR097
N° 023332148/102	Desde 29/10/2023 hasta 28/10/2024	TRE113
N° 023332148/87	Desde 29/10/2023 hasta 28/10/2024	TKH794
N° 023332148/82	Desde 29/10/2023 hasta 28/10/2024	TKH502

Este carné es de alta importancia

Encuentre anexo el carné de validación de su seguro de Responsabilidad Civil, de acuerdo a las especificaciones de cobertura y como constancia de nuestro respaldo ante autoridades de tránsito.

· Por favor córtelo y guárdelo en un lugar seguro para poder disponer de él cuando sea requerido.

Seguro de Automóviles

Categoría-Bus, Buseta, Micro Servicio Público Urbano

Allianz

Póliza Nº: 023332148 / 218

Vigencia: Desde: 29/10/2023
Hasta: 28/10/2024

Tomador: SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE ELPEÑOL LTDA

C.C: 8909111702

Asegurado: LUISA FERNANDA, SEPULVEDA GUARÍN

C.C: 1001497078

Clase: BUS / BUSETA / MICROBUS

Placa: TRD575 Modelo: 2003 Marca: CHEVROLET

Seguro de Automóviles

Categoría-Bus, Buseta, Micro Servicio Público Urbano

Allianz

Coberturas	Monto
Rcc / muerte accidental	130.000.000,00
Rcc / incapacidad permanente	130.000.000,00
Rcc / gastos medc quirc farmac y hospitalarios	130.000.000,00
Asistencia juridica en proceso penal y civil	25.000.000,00
Responsabilidad civil extracontractual	300.000.000,00

En caso de siniestro comuníquese al teléfono: **#265 Bogotá (57) 601 5941133 Resto del país 01 8000 513 500**

Este carné es de alta importancia

Encuentre anexo el carné de validación de su seguro de Responsabilidad Civil, de acuerdo a las especificaciones de cobertura y como constancia de nuestro respaldo ante autoridades de tránsito.
Por favor córtelo y guárdelo en un lugar seguro para poder disponer de él cuando sea requerido.

Seguro de Automóviles

Categoría-Bus, Buseta, Micro Servicio Público Intermunicipal

Allianz

Póliza Nº: 023332148 / 116

Vigencia: Desde: 29/10/2023
Hasta: 28/10/2024

Tomador: SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE ELPEÑOL LTDA

C.C: 8909111702

Asegurado: ISABEL CRISTINA, LOPEZ RIVERA

C.C: 1041230181

Clase: BUS / BUSETA / MICROBUS

Placa: TPR837 Modelo: 2005 Marca: CHEVROLET

Seguro de Automóviles

Categoría-Bus, Buseta, Micro Servicio Público Intermunicipal

Allianz

Coberturas	Monto
Rcc / muerte accidental	130.000.000,00
Rcc / incapacidad permanente	130.000.000,00
Rcc / gastos medc quirc farmac y hospitalarios	130.000.000,00
Asistencia juridica en proceso penal y civil	25.000.000,00
Responsabilidad civil extracontractual	300.000.000,00

En caso de siniestro comuníquese al teléfono: **#265 Bogotá (57) 601 5941133 Resto del país 01 8000 513 500**

Este carné es de alta importancia

Encuentre anexo el carné de validación de su seguro de Responsabilidad Civil, de acuerdo a las especificaciones de cobertura y como constancia de nuestro respaldo ante autoridades de tránsito.
Por favor córtelo y guárdelo en un lugar seguro para poder disponer de él cuando sea requerido.

Seguro de Automóviles

Categoría-Bus, Buseta, Micro Servicio Público Urbano

Allianz

Póliza Nº: 023332148 / 106

Vigencia: Desde: 29/10/2023
Hasta: 28/10/2024

Tomador: SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE ELPEÑOL LTDA

C.C: 8909111702

Asegurado: RAMIRO . HINCAPIE MONTES

C.C: 70951558

Clase: BUS / BUSETA / MICROBUS

Placa: TRD586 Modelo: 2003 Marca: CHEVROLET

Seguro de Automóviles

Categoría-Bus, Buseta, Micro Servicio Público Urbano

Allianz

Coberturas	Monto
Rcc / muerte accidental	130.000.000,00
Rcc / incapacidad permanente	130.000.000,00
Rcc / gastos medc quirc farmac y hospitalarios	130.000.000,00
Asistencia juridica en proceso penal y civil	25.000.000,00
Responsabilidad civil extracontractual	300.000.000,00

En caso de siniestro comuníquese al teléfono: **#265 Bogotá (57) 601 5941133 Resto del país 01 8000 513 500**

Este carné es de alta importancia

Encuentre anexo el carné de validación de su seguro de Responsabilidad Civil, de acuerdo a las especificaciones de cobertura y como constancia de nuestro respaldo ante autoridades de tránsito.
Por favor córtelo y guárdelo en un lugar seguro para poder disponer de él cuando sea requerido.

Seguro de Automóviles
Categoría-Bus, Buseta, Micro Servicio Público Urbano

Allianz

Póliza Nº: 023332148 / 48

Vigencia: Desde: 29/10/2023
Hasta: 28/10/2024

Tomador: SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE ELPEÑOL LTDA C.C: 8909111702

Asegurado: JOHN ALEXANDER, OSORIO ZAPATA C.C: 70955023

Clase: BUS / BUSETA / MICROBUS

Placa: TPP718 Modelo: 2004 Marca: CHEVROLET

Seguro de Automóviles
Categoría-Bus, Buseta, Micro Servicio Público Urbano

Allianz

Coberturas	Monto
Rcc / muerte accidental	130.000.000,00
Rcc / incapacidad permanente	130.000.000,00
Rcc / gastos medc quirc farmac y hospitalarios	130.000.000,00
Asistencia juridica en proceso penal y civil	25.000.000,00
Responsabilidad civil extracontractual	300.000.000,00

En caso de siniestro comuníquese al teléfono: #265 Bogotá (57) 601 5941133 Resto del país 01 8000 513 500

Este carné es de alta importancia

Encuentre anexo el carné de validación de su seguro de Responsabilidad Civil, de acuerdo a las especificaciones de cobertura y como constancia de nuestro respaldo ante autoridades de tránsito.
Por favor córtelo y guárdelo en un lugar seguro para poder disponer de él cuando sea requerido.

Seguro de Automóviles

Categoría-Bus, Buseta, Micro Servicio Público Intermunicipal

Allianz

Póliza Nº: 023332148 / 71

Vigencia: Desde: 29/10/2023
Hasta: 28/10/2024

Tomador: SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE ELPEÑOL LTDA

C.C: 8909111702

Asegurado: RIVERA RIOS, JOSE DIOFANOR

C.C: 98643319

Clase: BUS / BUSETA / MICROBUS

Placa: TOP072 Modelo: 2005 Marca: AGRALE

Seguro de Automóviles

Categoría-Bus, Buseta, Micro Servicio Público Intermunicipal

Allianz

Coberturas	Monto
Rcc / muerte accidental	130.000.000,00
Rcc / incapacidad permanente	130.000.000,00
Rcc / gastos medc quirc farmac y hospitalarios	130.000.000,00
Asistencia juridica en proceso penal y civil	25.000.000,00
Responsabilidad civil extracontractual	300.000.000,00

En caso de siniestro comuníquese al teléfono: **#265 Bogotá (57) 601 5941133 Resto del país 01 8000 513 500**

Este carné es de alta importancia

Encuentre anexo el carné de validación de su seguro de Responsabilidad Civil, de acuerdo a las especificaciones de cobertura y como constancia de nuestro respaldo ante autoridades de tránsito.
Por favor córtelo y guárdelo en un lugar seguro para poder disponer de él cuando sea requerido.

Seguro de Automóviles

Categoría-Bus, Buseta, Micro Servicio Público Urbano

Allianz

Póliza Nº: 023332148 / 18

Vigencia: Desde: 29/10/2023
Hasta: 28/10/2024

Tomador: SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE ELPEÑOL LTDA

C.C: 8909111702

Asegurado: GONZALO DE JESUS, SALAZAR OSPI

C.C: 70953265

Clase: BUS / BUSETA / MICROBUS

Placa: TRH062 Modelo: 2010 Marca: CHEVROLET

Seguro de Automóviles

Categoría-Bus, Buseta, Micro Servicio Público Urbano

Allianz

Coberturas	Monto
Rcc / muerte accidental	130.000.000,00
Rcc / incapacidad permanente	130.000.000,00
Rcc / gastos medc quirc farmac y hospitalarios	130.000.000,00
Asistencia juridica en proceso penal y civil	25.000.000,00
Responsabilidad civil extracontractual	300.000.000,00

En caso de siniestro comuníquese al teléfono: **#265 Bogotá (57) 601 5941133 Resto del país 01 8000 513 500**

Este carné es de alta importancia

Encuentre anexo el carné de validación de su seguro de Responsabilidad Civil, de acuerdo a las especificaciones de cobertura y como constancia de nuestro respaldo ante autoridades de tránsito.
Por favor córtelo y guárdelo en un lugar seguro para poder disponer de él cuando sea requerido.

Seguro de Automóviles

Categoría-Bus, Buseta, Micro Escolar y Tripulaciones

Allianz

Póliza Nº: 023332148 / 65

Vigencia: Desde: 29/10/2023
Hasta: 28/10/2024

Tomador: SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE ELPEÑOL LTDA

C.C: 8909111702

Asegurado: MORALES AGUDELO, JONNSON

C.C: 10135163

Clase: BUS / BUSETA / MICROBUS

Placa: VXI925 Modelo: 2007 Marca: CHEVROLET

Seguro de Automóviles

Categoría-Bus, Buseta, Micro Escolar y Tripulaciones

Allianz

Coberturas	Monto
Rcc / muerte accidental	130.000.000,00
Rcc / incapacidad permanente	130.000.000,00
Rcc / gastos medc quirc farmac y hospitalarios	130.000.000,00
Asistencia juridica en proceso penal y civil	25.000.000,00
Responsabilidad civil extracontractual	300.000.000,00

En caso de siniestro comuníquese al teléfono: **#265 Bogotá (57) 601 5941133 Resto del país 01 8000 513 500**

Este carné es de alta importancia

Encuentre anexo el carné de validación de su seguro de Responsabilidad Civil, de acuerdo a las especificaciones de cobertura y como constancia de nuestro respaldo ante autoridades de tránsito.
Por favor córtelo y guárdelo en un lugar seguro para poder disponer de él cuando sea requerido.

Seguro de Automóviles

Categoría-Bus, Buseta, Micro Servicio Público Intermunicipal

Allianz

Póliza Nº: 023332148 / 197

Vigencia: Desde: 29/10/2023
Hasta: 28/10/2024

Tomador: SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE ELPEÑOL LTDA

C.C: 8909111702

Asegurado: JORGE HUMBERTO, MARTINEZ ATEHO

C.C: 70954253

Clase: BUS / BUSETA / MICROBUS

Placa: TBJ531 Modelo: 1967 Marca: FORD

Seguro de Automóviles

Categoría-Bus, Buseta, Micro Servicio Público Intermunicipal

Allianz

Coberturas	Monto
Rcc / muerte accidental	130.000.000,00
Rcc / incapacidad permanente	130.000.000,00
Rcc / gastos medc quirc farmac y hospitalarios	130.000.000,00
Asistencia juridica en proceso penal y civil	25.000.000,00
Responsabilidad civil extracontractual	300.000.000,00

En caso de siniestro comuníquese al teléfono: **#265 Bogotá (57) 601 5941133 Resto del país 01 8000 513 500**

Este carné es de alta importancia

Encuentre anexo el carné de validación de su seguro de Responsabilidad Civil, de acuerdo a las especificaciones de cobertura y como constancia de nuestro respaldo ante autoridades de tránsito.
Por favor córtelo y guárdelo en un lugar seguro para poder disponer de él cuando sea requerido.

Seguro de Automóviles

Categoría-Bus, Buseta, Micro Servicio Público Intermunicipal

Allianz

Póliza Nº: 023332148 / 49

Vigencia: Desde: 29/10/2023
Hasta: 28/10/2024

Tomador: SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE ELPEÑOL LTDA

C.C: 8909111702

Asegurado: JUAN PABLO, MARTINEZ MARTINEZ

C.C: 70955166

Clase: BUS / BUSETA / MICROBUS

Placa: TAH417 Modelo: 1968 Marca: FORD

Seguro de Automóviles

Categoría-Bus, Buseta, Micro Servicio Público Intermunicipal

Allianz

Coberturas	Monto
Rcc / muerte accidental	130.000.000,00
Rcc / incapacidad permanente	130.000.000,00
Rcc / gastos medc quirc farmac y hospitalarios	130.000.000,00
Asistencia juridica en proceso penal y civil	25.000.000,00
Responsabilidad civil extracontractual	300.000.000,00

En caso de siniestro comuníquese al teléfono: **#265 Bogotá (57) 601 5941133 Resto del país 01 8000 513 500**

Este carné es de alta importancia

Encuentre anexo el carné de validación de su seguro de Responsabilidad Civil, de acuerdo a las especificaciones de cobertura y como constancia de nuestro respaldo ante autoridades de tránsito.
Por favor córtelo y guárdelo en un lugar seguro para poder disponer de él cuando sea requerido.

Seguro de Automóviles

Categoría-Livianos Transporte de Pasajeros o Mercancía

Allianz

Póliza Nº: 023332148 / 246

Vigencia: Desde: 29/10/2023
Hasta: 28/10/2024

Tomador: SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE ELPEÑOL LTDA C.C: 8909111702

Asegurado: EDGAR IVAN, MORALES AGUDELO C.C: 70953686

Clase: BUS / BUSETA / MICROBUS

Placa: TAJ418 Modelo: 1960 Marca: FORD

Seguro de Automóviles

Categoría-Livianos Transporte de Pasajeros o Mercancía

Allianz

Coberturas	Monto
Rcc / muerte accidental	130.000.000,00
Rcc / incapacidad permanente	130.000.000,00
Rcc / gastos medc quirc farmac y hospitalarios	130.000.000,00
Asistencia juridica en proceso penal y civil	25.000.000,00
Responsabilidad civil extracontractual	300.000.000,00

En caso de siniestro comuníquese al teléfono: **#265 Bogotá (57) 601 5941133 Resto del país 01 8000 513 500**

Este carné es de alta importancia

Encuentre anexo el carné de validación de su seguro de Responsabilidad Civil, de acuerdo a las especificaciones de cobertura y como constancia de nuestro respaldo ante autoridades de tránsito.
Por favor córtelo y guárdelo en un lugar seguro para poder disponer de él cuando sea requerido.

Seguro de Automóviles

Categoría-Bus, Buseta, Micro Servicio Público Intermunicipal

Allianz

Póliza Nº: 023332148 / 167

Vigencia: Desde: 29/10/2023
Hasta: 28/10/2024

Tomador: SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE ELPEÑOL LTDA

C.C: 8909111702

Asegurado: GILBERTO DE, JESUS MARTINEZ AT

C.C: 70951399

Clase: BUS / BUSETA / MICROBUS

Placa: TBJ073 Modelo: 1975 Marca: DODGE

Seguro de Automóviles

Categoría-Bus, Buseta, Micro Servicio Público Intermunicipal

Allianz

Coberturas	Monto
Rcc / muerte accidental	130.000.000,00
Rcc / incapacidad permanente	130.000.000,00
Rcc / gastos medc quirc farmac y hospitalarios	130.000.000,00
Asistencia juridica en proceso penal y civil	25.000.000,00
Responsabilidad civil extracontractual	300.000.000,00

En caso de siniestro comuníquese al teléfono: **#265 Bogotá (57) 601 5941133 Resto del país 01 8000 513 500**

Este carné es de alta importancia

Encuentre anexo el carné de validación de su seguro de Responsabilidad Civil, de acuerdo a las especificaciones de cobertura y como constancia de nuestro respaldo ante autoridades de tránsito.
Por favor córtelo y guárdelo en un lugar seguro para poder disponer de él cuando sea requerido.

Seguro de Automóviles

Categoría-Bus, Buseta, Micro Servicio Público Intermunicipal

Allianz

Póliza Nº: 023332148 / 155

Vigencia: Desde: 29/10/2023
Hasta: 28/10/2024

Tomador: SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE ELPEÑOL LTDA

C.C: 8909111702

Asegurado: OLIMPO , GOMEZ GOMEZ

C.C: 70951206

Clase: BUS / BUSETA / MICROBUS

Placa: TIB087 Modelo: 1977 Marca: DODGE

Seguro de Automóviles

Categoría-Bus, Buseta, Micro Servicio Público Intermunicipal

Allianz

Coberturas	Monto
Rcc / muerte accidental	130.000.000,00
Rcc / incapacidad permanente	130.000.000,00
Rcc / gastos medc quirc farmac y hospitalarios	130.000.000,00
Asistencia juridica en proceso penal y civil	25.000.000,00
Responsabilidad civil extracontractual	300.000.000,00

En caso de siniestro comuníquese al teléfono: #265 Bogotá (57) 607 5941133 Resto del país 01 8000 513 500

Este carné es de alta importancia

Encuentre anexo el carné de validación de su seguro de Responsabilidad Civil, de acuerdo a las especificaciones de cobertura y como constancia de nuestro respaldo ante autoridades de tránsito.
Por favor córtelo y guárdelo en un lugar seguro para poder disponer de él cuando sea requerido.

Seguro de Automóviles

Categoría-Bus, Buseta, Micro Escolar y Tripulaciones

Allianz

Póliza Nº: 023332148 / 88

Vigencia: Desde: 29/10/2023
Hasta: 28/10/2024

Tomador: SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE ELPEÑOL LTDA

C.C: 8909111702

Asegurado: ALBA NUBIA, MARTINEZ MARIN

C.C: 42842912

Clase: BUS / BUSETA / MICROBUS

Placa: TPH010 Modelo: 1976 Marca: FORD

Seguro de Automóviles

Categoría-Bus, Buseta, Micro Escolar y Tripulaciones

Allianz

Coberturas	Monto
Rcc / muerte accidental	130.000.000,00
Rcc / incapacidad permanente	130.000.000,00
Rcc / gastos medc quirc farmac y hospitalarios	130.000.000,00
Asistencia juridica en proceso penal y civil	25.000.000,00
Responsabilidad civil extracontractual	300.000.000,00

En caso de siniestro comuníquese al teléfono: **#265 Bogotá (57) 601 5941133 Resto del país 01 8000 513 500**

Este carné es de alta importancia

Encuentre anexo el carné de validación de su seguro de Responsabilidad Civil, de acuerdo a las especificaciones de cobertura y como constancia de nuestro respaldo ante autoridades de tránsito.
Por favor córtelo y guárdelo en un lugar seguro para poder disponer de él cuando sea requerido.

Seguro de Automóviles

Categoría-Bus, Buseta, Micro Servicio Público Intermunicipal

Allianz

Póliza Nº: 023332148 / 171

Vigencia: Desde: 29/10/2023
Hasta: 28/10/2024

Tomador: SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE ELPEÑOL LTDA

C.C: 8909111702

Asegurado: JOHN ALBEIRO, RIVERA RIOS

C.C: 70952156

Clase: BUS / BUSETA / MICROBUS

Placa: WUJ032 Modelo: 1967 Marca: FORD

Seguro de Automóviles

Categoría-Bus, Buseta, Micro Servicio Público Intermunicipal

Allianz

Coberturas	Monto
Rcc / muerte accidental	130.000.000,00
Rcc / incapacidad permanente	130.000.000,00
Rcc / gastos medc quirc farmac y hospitalarios	130.000.000,00
Asistencia juridica en proceso penal y civil	25.000.000,00
Responsabilidad civil extracontractual	300.000.000,00

En caso de siniestro comuníquese al teléfono: #265 Bogotá (57) 601 5941133 Resto del país 01 8000 513 500

Este carné es de alta importancia

Encuentre anexo el carné de validación de su seguro de Responsabilidad Civil, de acuerdo a las especificaciones de cobertura y como constancia de nuestro respaldo ante autoridades de tránsito.
Por favor córtelo y guárdelo en un lugar seguro para poder disponer de él cuando sea requerido.

Seguro de Automóviles

Categoría-Bus, Buseta, Micro Servicio Público Intermunicipal

Allianz

Póliza Nº: 023332148 / 86

Vigencia: Desde: 29/10/2023
Hasta: 28/10/2024

Tomador: SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE ELPEÑOL LTDA

C.C: 8909111702

Asegurado: RAMIREZ GIRALDO, BIVIANA MARIA

C.C: 42843871

Clase: BUS / BUSETA / MICROBUS

Placa: SKR086 Modelo: 2003 Marca: NISSAN

Seguro de Automóviles

Categoría-Bus, Buseta, Micro Servicio Público Intermunicipal

Allianz

Coberturas	Monto
Rcc / muerte accidental	130.000.000,00
Rcc / incapacidad permanente	130.000.000,00
Rcc / gastos medc quirc farmac y hospitalarios	130.000.000,00
Asistencia juridica en proceso penal y civil	25.000.000,00
Responsabilidad civil extracontractual	300.000.000,00

En caso de siniestro comuníquese al teléfono: **#265 Bogotá (57) 601 5941133 Resto del país 01 8000 513 500**

Este carné es de alta importancia

Encuentre anexo el carné de validación de su seguro de Responsabilidad Civil, de acuerdo a las especificaciones de cobertura y como constancia de nuestro respaldo ante autoridades de tránsito.
Por favor córtelo y guárdelo en un lugar seguro para poder disponer de él cuando sea requerido.

Seguro de Automóviles

Categoría-Bus, Buseta, Micro Servicio Público Intermunicipal

Allianz

Póliza Nº: 023332148 / 147

Vigencia: Desde: 29/10/2023
Hasta: 28/10/2024

Tomador: SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE ELPEÑOL LTDA

C.C: 8909111702

Asegurado: SERGIO ESTIVEN, GARCIA GUARIN

C.C: 1041230123

Clase: BUS / BUSETA / MICROBUS

Placa: SKR097 Modelo: 2003 Marca: NISSAN

Seguro de Automóviles

Categoría-Bus, Buseta, Micro Servicio Público Intermunicipal

Allianz

Coberturas	Monto
Rcc / muerte accidental	130.000.000,00
Rcc / incapacidad permanente	130.000.000,00
Rcc / gastos medc quirc farmac y hospitalarios	130.000.000,00
Asistencia juridica en proceso penal y civil	25.000.000,00
Responsabilidad civil extracontractual	300.000.000,00

En caso de siniestro comuníquese al teléfono: **#265 Bogotá (57) 601 5941133 Resto del país 01 8000 513 500**

Este carné es de alta importancia

Encuentre anexo el carné de validación de su seguro de Responsabilidad Civil, de acuerdo a las especificaciones de cobertura y como constancia de nuestro respaldo ante autoridades de tránsito.
Por favor córtelo y guárdelo en un lugar seguro para poder disponer de él cuando sea requerido.

Seguro de Automóviles

Categoría-Bus, Buseta, Micro Servicio Público Intermunicipal

Allianz

Póliza Nº: 023332148 / 102

Vigencia: Desde: 29/10/2023
Hasta: 28/10/2024

Tomador: SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE ELPEÑOL LTDA

C.C: 8909111702

Asegurado: AGUDELO YEPES, JESUS ALFONSO

C.C: 70042567

Clase: BUS / BUSETA / MICROBUS

Placa: TRE113 Modelo: 2004 Marca: CHEVROLET

Seguro de Automóviles

Categoría-Bus, Buseta, Micro Servicio Público Intermunicipal

Allianz

Coberturas	Monto
Rcc / muerte accidental	130.000.000,00
Rcc / incapacidad permanente	130.000.000,00
Rcc / gastos medc quirc farmac y hospitalarios	130.000.000,00
Asistencia juridica en proceso penal y civil	25.000.000,00
Responsabilidad civil extracontractual	300.000.000,00

En caso de siniestro comuníquese al teléfono: **#265 Bogotá (57) 601 5941133 Resto del país 01 8000 513 500**

Este carné es de alta importancia

Encuentre anexo el carné de validación de su seguro de Responsabilidad Civil, de acuerdo a las especificaciones de cobertura y como constancia de nuestro respaldo ante autoridades de tránsito.
Por favor córtelo y guárdelo en un lugar seguro para poder disponer de él cuando sea requerido.

Seguro de Automóviles

Categoría-Bus, Buseta, Micro Servicio Público Intermunicipal

Allianz

Póliza Nº: 023332148 / 87

Vigencia: Desde: 29/10/2023
Hasta: 28/10/2024

Tomador: SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE ELPEÑOL LTDA C.C: 8909111702

Asegurado: SALAZAR PARRA, OSCAR MAURICIO C.C: 70829559

Clase: MICROBUS

Placa: TKH794 Modelo: 2006 Marca: DAIHATSU

Seguro de Automóviles

Categoría-Bus, Buseta, Micro Servicio Público Intermunicipal

Allianz

Coberturas	Monto
Rcc / muerte accidental	130.000.000,00
Rcc / incapacidad permanente	130.000.000,00
Rcc / gastos medc quirc farmac y hospitalarios	130.000.000,00
Asistencia juridica en proceso penal y civil	25.000.000,00
Responsabilidad civil extracontractual	300.000.000,00

En caso de siniestro comuníquese al teléfono: #265 Bogotá (57) 601 5941133 Resto del país 01 8000 513 500

Este carné es de alta importancia

Encuentre anexo el carné de validación de su seguro de Responsabilidad Civil, de acuerdo a las especificaciones de cobertura y como constancia de nuestro respaldo ante autoridades de tránsito.
Por favor córtelo y guárdelo en un lugar seguro para poder disponer de él cuando sea requerido.

Seguro de Automóviles

Categoría-Bus, Buseta, Micro Servicio Público Urbano

Allianz

Póliza Nº: 023332148 / 82

Vigencia: Desde: 29/10/2023
Hasta: 28/10/2024

Tomador: SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE ELPEÑOL LTDA

C.C: 8909111702

Asegurado: GIRALDO DE GIRALDO, MARIA LUZ MERY

C.C: 21908284

Clase: BUS / BUSETA / MICROBUS

Placa: TKH502 Modelo: 2005 Marca: CHEVROLET

Seguro de Automóviles

Categoría-Bus, Buseta, Micro Servicio Público Urbano

Allianz

Coberturas	Monto
Rcc / muerte accidental	130.000.000,00
Rcc / incapacidad permanente	130.000.000,00
Rcc / gastos medc quirc farmac y hospitalarios	130.000.000,00
Asistencia juridica en proceso penal y civil	25.000.000,00
Responsabilidad civil extracontractual	300.000.000,00

En caso de siniestro comuníquese al teléfono: **#265 Bogotá (57) 601 5941133 Resto del país 01 8000 513 500**

Sotra Peñol Te lleva
NIT. 890.911.170-2

Sociedad Transportadora de El Peñol Ltda.
EL PEÑOL - GUATAPE - SAN RAFAEL

VIGILADO SuperTransporte

CERTIFICACION DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PERSONA JURIDICA

Señores
MUNICIPIO DE EL PEÑOL
E.S.D.

MARTHA CECILIA ATEHORTÚA ATEHORTÚA, identificada con cédula de ciudadanía No. **31.406.800**, en mi condición de Representante Legal de la **SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL LIMITADA** , identificada con **Nit 890.911.170-2**, luego de verificar los recibos de pago, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a Paz y Salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Este certificado se expide a los veintiún (21) días del mes de Noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

MARTHA CECILIA ATEHORTÚA ATEHORTÚA
REPRESENTANTE LEGAL

Scanned with CamScanner

SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL LIMITADA
NIT 890.911.170-2
CRA 64C 78-580 OF 9836
Tel: (604) 4084646
Medellín - Colombia
Sotrapenolltda@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FEST 134

Señores	MUNICIPIO DE EL PEÑOL		
NIT	890.980.917-1	**Teléfono**	(604) 8515855 - Ext. 000
Dirección	CR 18 2 91	**Ciudad**	El Peñol - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	21/11/2024, 13:44
Expedición	21/11/2024, 13:44
Vencimiento	21/11/2024

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS Suministro de tiquetes de la vereda El Morro a la Institución educativa León XIII y viceversa	532.00	2,039,156.00
2	TRANSPORTE PUB LICO DE PASAJEROS Suministro de tiquetes vereda El Uvital a la institución Educativa León XIII y viceversa	682.00	2,614,106.00
3	TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS Viaje desde El Peñol haciendo recorrido que beneficie a estudiantes de las vereda Replica, Cristalina, Chapa, Santa Ana, Salto, Santa Inés, Carrizales, hasta I.E Palmira y viceversa	300.00	47,922,000.00
4	TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS Viaje desde la vereda Horizontes a la Institución educativa León XIII y viceversa	152.00	10,405,920.00
5	TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS Viaje Feria de ganado Centro educativo rural a Guamito y viceversa	144.00	13,144,320.00
6	TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS Viaje vía Peñol-Guatapé, centro educativo rural Palestina y viceversa	144.00	8,215,200.00
7	TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS Viaje desde El CER Santa Inés a la Institución Educativa Palmira (Media Técnica	40.00	3,651,200.00

Total items: 7

Total Bruto	87,991,902.00
Total a Pagar	87,991,902.00

Valor en Letras:
Ochenta y siete millones novecientos noventa y un mil novecientos dos pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2024-11-21 por $ 87,991,902.00

Observaciones:
CONTRATO CD-002-2024

Orden de compra: -

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (articulo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764083778832 aprobado en 20241120 prefijo FEST desde el número 134 al 500 Vigencia: 12 Meses**
No responsable de IVA - Actividad Económica 4921 Transporte de pasajeros Tarifa
CUFE: 8dcf37f31c95115fb9031aff7c437904cb6d40af0746b0fe44edc543497f4dc327e536cf049676c7d774c5cc4765451c

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 **Ejecución del Contrato**
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Imprimir | Modi

Ejecución del Contrato

Porcentaje | Recepción de artículos

Crear Plan | Cancelar Plan | Recepció

	Referencia	Fecha prevista de entrega	% ejecución prevista	Fecha real de entrega	% ejecución real	Estad
	PAGO 1 CD-002-2024	28/08/2024 8:00 PM *(UTC -5 horas)*	61,90	6/06/2024 12:00 AM *(UTC -5 horas)*	61,90	Confirr

Plan de Pagos

Id de pago	Número de factura	Fecha de emisión	Fecha de recepción	Valor neto de la factura	Valor total de la factura
Pago 001	FEST84	28/08/2024 4:13 PM *(UTC -5 horas)*	24/07/2024 12:00 AM *(UTC -5 horas)*	61.999.222 COP	61.999.222 COP

Balance de pagos y Balance de entregas

		% del valor del contrato	% del valor amortizado
Valor total contrato:	150.000.000,00 COP	-	-
Valor anticipo:	0,00 COP	0%	-
Valor de las entregas	92.850.000,00 COP	61,9%	-
Valor facturado:	61.999.222,00 COP	41,33%	-
Valor facturado pendiente de pago:	0,00 COP	0%	-
Valor pagado:	61.999.222,00 COP	41,33%	-
Valor amortizado del anticipo:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de amortizar:	0,00 COP	0%	0%
Valor pendiente de ejecución:	88.000.778,00 COP	58,67%	-
Valor pendiente de entrega:	57.150.000,00 COP	38,1%	-

Documentos de ejecución del contrato

	Descripción	Nombre del archivo	Cargado por	
☐	Acta de Inicio CD-002-2024.pdf	Acta de Inicio CD-002-2024.pdf	Comprador	Descargar
☐	Resolución de Póliza CD-002-2024.pdf	Resolución de Póliza CD-002-2024.pdf	Comprador	Descargar

Borrar

Volver | Imprimir | Modi

Admon El Peñol

Sandra milena hincapie morales .

Admon El Peñol

REPORTE DE INGRESO / PAGO A CONTRATO

> INFORMACIÓN GENERAL

Contrato:	CD-002-2024
Orden de Pago:	2024-1820
Tipo de Pago:	Pago Normal
Objeto del Contrato:	SUMINISTRO DE TIQUETES Y TRANSPORTE ESCOLAR PARA GARANTIZAR EL ACCESO Y LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS, TANTO URBANAS COMO RURALES DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Nombre Contratista:	SOCIEDAD TRANSPORTADORA DE EL PEÑOL LIMITADA
Identificación del Contratista:	890911170-2
Fecha Pago:	30/07/2024
Valor Total Bruto:	61999222,00

> COMPROBANTE DE EGRESO

ORDEN DE PAGO	FECHA	TOTAL BRUTO	DEDUCCIONES	TOTAL NETO
2024-1820	30/07/2024	$61.999.222	$7.625.904	$54.373.318

> REGISTROS / CONTRATO

RUBRO	REGISTRO	DISPONIBILIDAD	VALOR	DEDUCIDO	DISPONIBLE
2.3.2.02.02.009.0	460	235	$100.000.000	$61.999.222	$38.000.778

> REGISTROS / PAGO

ORDEN DE PAGO	REGISTRO PRESUPUESTAL	VALOR PAGADO
2024-1820	460	$61.999.222

> FORMA DE PAGO

FECHA	FORMA DE PAGO	TRANSACCIÓN	VALOR	BANCO	CUENTA
No data to display					

> ANEXOS

DOCUMENTO	FECHA DE INGRESO	DOCUMENTO DE LEGALIDAD

PRIMER PAGO CD-002-2024	28/08/2024	Comprobantes de egreso (Pagos)
PRIMER PAGO CD-002-2024	28/08/2024	Orden de Pago
PRIMER PAGO CD-002-2024	28/08/2024	Informe de Interventoría para el Pago Especifico
PRIMER PAGO CD-002-2024	28/08/2024	Certificado y Pago de la Seguridad Social de este Pago
PRIMER PAGO CD-002-2024	28/08/2024	Factura y/o Cuenta de Cobro

Salir

RECIBIDO 30 NOV 2024